

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVI	<i>Salta, 10 de setiembre de 1993</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 24 PAGINAS				CONCESIÓN N° 3/18
N° 14.257	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 295758		
Tirada de 400 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA ***		
	Dr. RODOLFO VILLALBA OVEJERO SECRETARIO DE GOBIERNO	SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL		

Artículo 1° - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

Art. 2° - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en formas correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

T A R I F A S

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba	\$ 13,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 83,50	
• Semestral	\$ 52,00	
• Trimestral	\$ 42,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año	\$ 2,50	
• Separata	\$ 3,00	
IV - FOTOCOPIAS		
	Resolución M.G. N° 191/92	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M. Ec. N° 1.475 del 10/08/93 - Designa con el nombre de "Ing. Ricardo Hurtado" a la "Presa La Dársena" - San Carlos.	2761
S.G.G. N° 1.485 del 11/08/93 - Interinato del Sr. Vicegobernador a cargo de Poder Ejecutivo de la Pcia.	2762
S.G.G. N° 1.487 del 11/08/93 - VIII Jornadas Regionales de la Zona NOA de la U.N.A.D.E.N.I.: Interés Pcial.	2762
M. Ed. N° 1.488 del 11/08/93 - "Congreso Internacional de Encuentro Nacional de Superiores Docentes: Interés Pcial.	2762

DECRETOS SINTETIZADOS

M. Ec. N° 1.470 del 10/08/93 - Sobreasignación por subrogancia.	2763
M. Ec. N° 1.471 del 10/08/93 - Sobreasignación por subrogancia.	2763
M. Ec. N° 1.472 del 10/08/93 - Designa profesional.	2763
M. Ec. N° 1.473 del 10/08/93 - Asignación interina de funciones.	2763
M. Ec. N° 1.474 del 10/08/93 - Cesantía de personal.	2763
M. Ec. N° 1.476 del 10/08/93 - Sobreasignación por subrogancia.	2764
M. Ec. N° 1.477 del 10/08/93 - Sobreasignación por subrogancia.	2764
M. Ec. N° 1.478 del 10/08/93 - Asignación interina de funciones.	2764
M. Ec. N° 1.479 del 10/08/93 - Asignación interina de funciones.	2764
M. Ec. N° 1.480 del 10/08/93 - Asignación interina de funciones.	2764
M. Ec. N° 1.481 del 10/08/93 - Asignación interina de funciones.	2765
M. G. N° 1.486 del 11/08/93 - Contratación Directa.	2765
M.S.P. N° 1.489 del 11/08/93 - Deja sin efecto asignación interina de funciones.	2765

RESOLUCIONES

N° 93.402 - Procuración General de la Pcia. N° 1.538.	2765
N° 93.401 - Procuración General de la Pcia. N° 1.536.	2765
N° 93.400 - Procuración General de la Pcia. N° 1.535.	2766
N° 93.399 - Procuración General de la Pcia. N° 1.527.	2766
N° 93.398 - Procuración General de la Pcia. N° 1.520.	2767
N° 93.396 - Procuración General de la Pcia. N° 1.503.	2767
N° 93.395 - Procuración General de la Pcia. N° 1.495.	2767
N° 93.394 - Procuración General de la Pcia. N° 1.492.	2767
N° 93.393 - Procuración General de la Pcia. N° 1.488.	2767
N° 93.392 - Procuración General de la Pcia. N° 1.452.	2769
N° 93.391 - Procuración General de la Pcia. N° 1.469.	2770
N° 93.390 - Procuración General de la Pcia. N° 1.449.	2771
N° 93.389 - Procuración General de la Pcia. N° 1.445.	2771
N° 93.388 - Procuración General de la Pcia. N° 1.435.	2771
N° 93.387 - Procuración General de la Pcia. N° 1.420.	2772
N° 93.386 - Procuración General de la Pcia. N° 1.404.	2772
N° 93.385 - Procuración General de la Pcia. N° 1.392.	2772

EDICTOS DE MINA

N° 93.403 - Sergio Francisco Aguirre - Expte. N° 14.465.	2773
N° 93.242 - El Ucumar - Expte. N° 14.448.	2773

LICITACIONES PUBLICAS

N° 93.417 - Dirección Provincial de Energía N° 2/93.	2773
N° 93.408 - I.P.D.U.V.- N° 50/93.	2773

LICITACION PRIVADA

N° 93.360 - Ejército Argentino H.Q.M. 141 - HMS N° 00003/93.	2773
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

	Pág.
N° 93.418 - Montagna, Angel - Expte. N° 48.744/77.....	2774
N° 93.406 - Adet, Gustavo Federico - Expte. N° 2B-38.398/93.....	2774
N° 93.405 - Valdiviezo, Raúl Pedro - Expte. N° B-40.695/93.....	2774
N° 93.404 - Cavallero, Ernesto Fernando - Expte. N° B-38.826/93.....	2774
N° 93.397 - García, Rodolfo Vicente Ricardo - Expte. N° B-41.358/93.....	2774
N° 93.371 - Tilca, Armando - Expte. N° 2B-42.637/93.....	2774
N° 93.366 - Fantoni, Atilio y Peralta de Fantoni, Elvira Teresa - Expte. N° B-040.845/93.....	2774
N° 93.361 - Díaz, José Estanislao - Expte. N° B-41.736/93.....	2774
N° 93.359 - Lacuanitti Vda. de Vasino, Esperanza - Expte. N° B-30.348/92.....	2775
N° 93.347 - Vivero Tiburcio - Expte. N° B08.227/89.....	2775
N° 93.345 - García, Juan José y Pérez, Angela - Expte. N° 2-B-37.843/93.....	2775

REMATES JUDICIALES

N° 93.416 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° B-36.592/93.....	2775
N° 93.415 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° B-32.487/92.....	2775
N° 93.414 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° B-27.809/92.....	2775
N° 93.413 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° B-20.419/91.....	2776
N° 93.412 - Por: Alfredo J. Gudiño - Juicio: Expte. N° B-21.707/91.....	2776
N° 93.339 - Por: Osvaldo R. Céliz - Juicio: Expte. N° B 36.113/93.....	2776

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 93.383 - Gutiérrez, Luis Ricardo - Expte. N° B 32.370/92.....	2776
N° 93.338 - Abdo, José Rubén - Expte. N° B-41.038/93.....	2776
N° 93.335 - Rovira, Jorge Eduardo - Expte. N° B-41.263/93.....	2777

EDICTOS JUDICIALES

N° 93.409 - Claudia Gabriela Niño - Expte. N° 2B-36.576/93.....	2777
N° 93.353 - Banco Provincial de Salta c/Bibiana Nora Elsa Punta y Jorge Federico B. Méndez - Expte. N° B-36.552/93.....	2777

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 93.314 - Guilad y Asociados S.R.L.....	2777
---	------

AVISOS COMERCIALES

N° 93.419 - MASVENTAS S.A. Compañía Financiera.....	2777
N° 93.411 - Gran Hotel Presidente S.A.....	2778
N° 93.407 - El Sauce S.R.L.....	2779

Sección GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

N° 93.384 - Sociedad de Cardiología de Salta, para el día 29/09/93.....	2779
N° 93.370 - Asociación de Psicólogos de Salta, para el día 28/09/93.....	2779
N° 93.365 - Asociación Cultural y Deportiva de Profesionales Universitarios de Salta, para el día 01/10/93.....	2779

ASAMBLEAS

N° 93.410 - Círculo Católico de Obrero "San José", para el día 01/10/93.....	2780
N° 93.369 - Asociación Personal Empleados Legislativos de Salta, para el día 01/10/93.....	2780
N° 93.341 - Asociación Alianza Israelita de Socorros Mutuos, para el día 16/10/93.....	2780

RECAUDACION

N° 93.420 - Del día 09/09/93.....	2780
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 10 de agosto de 1993

DECRETO N° 1.475

Ministerio de Economía

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Expediente N° 34-170.328/92.

VISTO que la Administración General de Aguas de Salta solicita la ratificación de la Resolución N° 257/92, por la cual se designa con el nombre de Ingeniero Ricardo Hurtado a la "Presa La Dársena", ubicada en la localidad de San Carlos; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado profesional ejerció en reiteradas oportunidades destacadas funciones en entidades públicas, como Jefe del Departamento Estudios y Proyectos y Administrador de la Administración General de Aguas de Salta, Asesor Técnico de la obra "Presa El Tunal y Derivador Miraflores", Secretario de Obra Públicas, etc.;

Que entre sus mayores desvelos estuvo el de lograr la realización de obras hidráulicas en los Valles Calchaquíes, efectuando estudios para ello, los que prácticamente dieron como resultado el Dique La Dársena, ubicado en la localidad de San Carlos;

Que atento a ello, es de estricta justicia y un deber del Estado Provincial rendir un merecido y oportuno homenaje a su memoria, por haber participado en las más importantes obras hidráulicas en aras de la evolución, desarrollo y progreso de la Provincia y en reconocimiento y mérito a su activa, visionaria y eficiente gestión profesional, privada y pública;

Que por lo expuesto, corresponde ratificar la Resolución N° 257/92 de la Administración General de Aguas de Salta mediante el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase la Resolución N° 257/92 de la Administración General de Aguas de Salta, por el cual se designa con el nombre de Ingeniero Ricardo Hurtado a la "Presa La Dársena", ubicada en la localidad de San Carlos, por los motivos expuestos precedentemente, cuyo texto en fotocopia forma parte integrante de este Decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Martino - Larrán.

A N E X O

Salta, 06 de noviembre de 1992

RESOLUCION N° 257

VISTO la trayectoria profesional del Ingeniero Ricardo Hurtado, L.E. N° 7.216.043, quien se desempeñara en esta Administración, hasta el día de su muerte ocurrida el día 26 de marzo de 1980; y

CONSIDERANDO:

Que, desde su ingreso a la misma, tuvo una destacada actuación en el ámbito Provincial, dedicando sus mejores esfuerzos al progreso de la Provincia, desde las distintas tareas que le tocó desempeñar;

Que, desde sus diversas funciones, ya sea como Ingeniero, como Jefe del Departamento Estudios y Proyectos, Administrador Interino en varias oportunidades, Asesor Técnico de la Obra "Presa El Tunal y Derivador Miraflores", Secretario de Obras Públicas, etc., participó en las más importantes obras hidráulicas de la Provincia;

Que, entre sus mayores desvelos estuvo el de lograr la realización de obras hidráulicas en los Valles Calchaquíes, realizando estudios para ello, los que prácticamente dieron como resultado el Dique La Dársena, ubicado en la Localidad de San Carlos;

Que, atento a ello, se hace necesario recordar a través de sus obras a aquéllos que forzaron el progreso de la Provincia, rindiéndole un merecido homenaje a su memoria;

Que, en el caso del Ing. Hurtado se ha entendido como justiciero homenaje imponer su nombre a la Presa La Dársena, obra que le ocupara tantos desvelos;

Que, el suscripto se halla facultado para ello, por las atribuciones insitas que emerge del Artículo 8 inc. g) y h), así como también del Artículo 92 inc. b) del Código de Aguas Ley 775;

Por ello, no encontrándose constituido el Consejo General y, en función de facultades conferidas por Ley Provincial N° 4.508/72 y Decreto N° 1.567/92,

**El Interventor en la Administración
General de Aguas de Salta**

RESUELVE:

Artículo 1° - Designase con el nombre de Ingeniero Ricardo Hurtado a la Presa La Dársena, ubicada en la Localidad de San Carlos.

Art. 2° - Disponer la entrega de una copia de la presente Resolución a la señora Esposa e Hijo del Ingeniero Ricardo Hurtado.

Art. 3° - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la ratificación del presente acto administrativo.

Art. 4° - Oportunamente dése cuenta al Consejo General.

Flore López - Larrán.

Salta, 11 de agosto de 1993

DECRETO N° 1.485

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del día 11 de agosto del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del mando gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, Dr. Ricardo Gómez Diez, a partir del día 11 de agosto del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino.

Salta, 11 de agosto de 1993

DECRETO N° 1.487

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-63.390/93.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Comisión Organizadora de las VIII Jornadas Regionales de la Zona NOA de la Unión Nacional de Asociaciones de Educadores del Nivel Inicial (U.N.A.D.E.N.I.), solicita se declare de Interés Provincial, la realización de las mencionadas Jornadas, los días 13, 14 y 15 de agosto del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que se convocará a Docentes Jardíneras de las Provincias de Tucumán, Santiago del Estero, Catamarca, Jujuy, Salta, otras zonas del país y Autoridades de la U.N.A.D.E.N.I.;

Que el tema central es "El Nivel Inicial dentro del Sistema Educativo Argentino" y entre otros temas a) Ciclos: Jardín Maternal, Jardín de Infantes; b) Recursos humanos: Formación, Capacitación y Actualización; c) Legislación: Vigente, Deseada;

Que dada la importancia de los temas y la repercusión que tendrá para la jerarquización del nivel, como así también para tomar conciencia de la importancia de los Jardines de Infantes en las sociedades modernas, el Poder Ejecutivo de la Provincia, considera viable acceder a lo solicitado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Decláranse de Interés Provincial las VIII Jornadas Regionales de la Zona NOA de la Unión Nacional de Asociaciones de Educadores del Nivel Inicial (U.N.A.D.E.N.I.), a realizarse en nuestra ciudad, entre los días 13, 14 y 15 de agosto del año en curso, por los motivos expuestos en el considerando del presente instrumento.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración de Interés Provincial, no devengará erogación alguna al erario público.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Guía de Villada - Martino.

Salta, 11 de agosto de 1993

DECRETO N° 1.488

Ministerio de Educación

VISTO el Congreso Internacional y Encuentro Nacional de Supervisores Docentes a realizarse en Salta, República Argentina, desde el 25 al 29 de octubre de 1993; y

CONSIDERANDO:

Que Supervisores de los distintos Niveles Educativos solicitan declarar de interés provincial al Congreso Internacional y Encuentro Nacional de Supervisores Docentes - Salta - 1993;

Que el rol del Supervisor no está aislado de un enfoque de la educación, del cual son problemas medulares la formación del educador como factor de desarrollo de las comunidades educativas, tema de análisis del Congreso a realizarse;

Que el Supervisor es uno de los agentes más relevantes con que cuenta el servicio educativo para su funcionamiento, hecho que merita su crecimiento profesional y humano a través de distintos encuentros y técnicas;

Que el Congreso convoca al protagonismo activo de los Supervisores Docentes del ámbito Nacional e Internacional;

Que la organización del Encuentro evidencia que los Supervisores Docentes aceptan el desafío de la calidad de la educación;

Que la Educación Permanente de los Supervisores deberá ser congruente con las necesidades comunicadas por ellos, ya que éstas revelan el requerimiento de constituirse en agentes dinámicos de los proyectos educativos;

Que su rol de autoridades intermedias del Sistema educativo exige, en forma creciente, la apertura a los intercambios, así como el aliento a las acciones participativas de las unidades educativas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial al "Congreso Internacional y Encuentro Nacional de Supervisores Docentes", a realizarse en Salta, desde el 25 al 29 de octubre de 1993.

Art. 2° - Invítase a las autoridades educativas nacionales y de las distintas provincias a adherir al

auspicio otorgado por el presente, al Congreso Internacional y Encuentro Nacional de Supervisores Docentes.

Art. 3° - Invítase al Consejo General de Educación a facilitar la participación de los Supervisores Docentes en el mencionado Congreso.

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Guía de Villada - Martino.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto N° 1.470 - 10/08/93 - Expte. N° 34-167.860/92.

Artículo 1° - Ratifícase la Resolución N° 253/92 de la Administración General de Aguas de Salta, cuyo Artículo 2° autoriza el reemplazo provisional de la Lic. María E. Galoppe de Siegrist, D.N.I. N° 11.538.696 - Jefe División Norma y Procedimiento - Categoría 17/1, en funciones de Jefe de Departamento Auditoría de la ex-Dirección General de Hidráulica (Categoría 18/4), durante el período del 04/03/92 al 16/09/92, en razón que el titular del cargo se encontraba afectado a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Art. 2° - Reconócese a favor de la Lic. María E. Galoppe de Siegrist, D.N.I. N° 11.538.696 - Jefe División Norma y Procedimiento de la Administración General de Aguas de Salta, la diferencia de haberes existentes entre su Categoría de revista la 17/1 y la Categoría 18/4, ambas del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, por el período comprendido entre el 04/03/92 al 16/09/92, por los motivos expuestos en el Artículo anterior.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Administración General de Aguas de Salta - ejercicio vigente.

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto N° 1.471 - 10/08/93 - Expte. C. 34-168.444/92.

Artículo 1° - Ratifícase la Resolución N° 144/92 de la administración General de Aguas de Salta por la cual se autoriza el reemplazo Provisional del señor Oscar Alfredo López, D.N.I. N° 12.220.310, Ayudante Administrativo Mayor - Categoría 11 en funciones de Jefe Sección Habilitación de Rendición de Fondos, desde el 27/04/92 al 19/05/92 y se le reconoce la diferencia de haberes emergentes de la categoría de la cual es

titular y la 15/1 de mayor responsabilidad, por el período antes indicado.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de la Administración General de Aguas de Salta - Ejercicio vigente.

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto N° 1.472 - 10/08/93 - Expte. C. 34-169.674/92.

Artículo 1° - Ratifícase la Resolución N° 314/93 de la Administración General de Aguas de Salta, por la cual se designa al C.P.N. Julio Norberto Martínez, D.N.I. N° 10.993.844 en las funciones de Jefe de Departamento Administrativo-Contable de la Administración General de Aguas de Salta - Categoría 18/4 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, vacante por renuncia de su titular, para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 31 de agosto de 1992, con encuadre en los Artículos 15 y 18 del convenio antes citado.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida respectiva de la Administración General de Aguas de Salta.

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto N° 1.473 - 10/08/93 - Expte. N° 34-169.470/92.

Artículo 1° - Ratifícase la Resolución N° 153/93 de la Administración General de Aguas de Salta, mediante la cual se asigna al señor Aldo Sergio Arzelán, D.N.I. N° 12.281.514, las funciones de Jefe de División Registro y Catastro - Departamento Riego de la ex-Dirección General de Hidráulica, a partir del 28 de julio de 1992, con motivo de la renuncia del titular del cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios, y se le reconoce la diferencia de haberes existente entre la Categoría 16 de revista y la Categoría 17, ambas del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, a partir de la fecha antes indicada y mientras cumpla tales funciones.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Administración General de Aguas de Salta - Ejercicio vigente.

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto 1.474 - 10/08/93 - Expte. C. 34-169.573/92

Artículo 1° - Con encuadre en los Artículos 1.107 y 1.108 del Régimen Disciplinario vigente, y a partir del 1° de abril de 1993, déjase cesante al señor Miguel Angel Saracho, D.N.I. N° 13.346.071, personal de Planta Permanente - Oficial Conductor - División Transporte Medianos y Livianos del Dpto. Talleres Generales-Cat. 08 del C.C.T. N° 36/75 de la Administración General de Aguas de Salta, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2° - Déjase establecido que la cesantía dispuesta en el Artículo 1°, excluye al señor Miguel Angel Saracho, del Decreto N° 612/92, habida cuenta que el mismo se encuentra penalmente responsable del delito de homicidio culposo, previsto y reprimido por el Artículo 84 del Código Penal.

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto N° 1.476 - 10/08/93 - Expediente N° 34-170.359/92.

Artículo 1° - Ratifícase la resolución N° 275/92 de la Administración General de Aguas de Salta, mediante la cual se autoriza el reemplazo provisional del C.P.N. Néstor Hugo Flores, L.E. N° 7.257.455 - Jefe División Planificación Tarifaria - Departamento Comercial, en las funciones de Jefe Interino del Departamento Administrativo Contable de la ex-Dirección General de Hidráulica, durante el período del 02/11/92 al 09/11/92 y se le reconoce diferencia de haberes existente entre la Categoría 17/1 (de la cual es titular) y la Categoría 18/4 (de mayor responsabilidad), ambas del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, por el período antes indicado.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Administración General de Aguas de Salta - Ejercicio vigente.

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto N° 1.477 - 10/08/93 - Expediente N° 34-170.414/92.

Artículo 1° - Ratifícase la Resolución N° 279/92 de la Administración General de Aguas de Salta, por la cual con encuadre en los Artículos 17 y 18 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, se autoriza al Ing. José Ragone, L.E. 4.231.607 - Ayudante de Jefatura - Ingeniero Proyectista, a cumplir funciones de Jefe Interino del Departamento de estudios y Proyectos de dicho organismo, encuadrado en la figura de reemplazo provisional a partir del 26/10/92 y se le reconoce la diferencia de haberes existente entre la Categoría 17 de la cual es titular y la Categoría 18/4 de mayor responsabilidad, ambas del Convenio Colectivo de Trabajo antes citado.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo indicado precedentemente se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Administración General de Aguas de Salta - Ejercicio vigente.

Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto N° 1.478 - 10/08/93 - Expte. N° 22-170.483/92

Artículo 1° - Apruébase en todos sus términos las Disposiciones N°s. 77/92 y 115/92 (modificatoria) emanadas de la Dirección General de Rentas.

Art. 2° - Designase interinamente en el cargo de Jefa División Delegación Tartagal del Departamento

Delegaciones del Interior, Area Funcional: T1 - Función Superior - Función Ejecutiva Nivel III, a la señora Marta Beatriz Barrios de Juárez - D.N.I. N° 14.644.341 - Nivel 07, agente dependiente de la Dirección General de Rentas, a partir del día 13 de enero de 1992 y mientras dure su desempeño efectivo en dicho cargo, con retención del Nivel del cual es titular.

Art. 3° - Con encuadre en el Artículo 4° del Decreto 920/85, descongébase un cargo vacante de Jefe de División Delegación Tartagal dependiente del Departamento de Delegaciones del Interior - Area Funcional: T1 - Función: Superior, Función Ejecutiva: Nivel III de la Dirección General de Rentas.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, deberá ser imputado con cargo a la Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 06 - Dirección General de Rentas - Finalidad 1 - Función 10 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto N° 1.479 - 10/08/92 - Expte. N° 22-170.493/92.

Artículo 1° - Apruébase en todos sus términos la Disposición N° 49/92 emanada de la Dirección General de Rentas.

Art. 2° - Designase interinamente en el cargo de Analista Técnico Tributario del Departamento Estudios Técnicos e Impositivos - Area Funcional: P1 - Función Superior - Función Ejecutiva Nivel II, a la señora Margarita Baucis de Rocha D.N.I. N° 13.729.125 - Nivel 10, agente dependiente de la Dirección General de Rentas, a partir del día 27 de mayo de 1992 y mientras dure su desempeño efectivo en dicho cargo, con retención del Nivel del cual es titular.

Art. 3° - Con encuadre en el Artículo 4° del Decreto N° 920/85, descongébase un cargo vacante de Analista Técnico Tributario del Departamento Estudios Técnicos e Impositivos Area Funcional: P1 - Función: Superior - Función Ejecutiva Nivel II de la Dirección General de Rentas.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, deberá ser imputado con cargo a la Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 06 - Dirección General de Rentas - Finalidad 1 - Función 10 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto N° 1.480 - 10/08/93 - Expediente N° 170.660/92 - Cód. 22.

Artículo 1° - Apruébase en todos sus términos la Resolución Interna N° 63 de la Dirección General de Rentas por la cual se designa interinamente a la señora Alcira Awellaneda de Cruz - DNI. N° 10.494.820 - Categoría 05, en el cargo de Jefa de División Con-

tribuyentes Jurisdiccionales de la Dirección General de Rentas, Agrupamiento: Administrativo, Personal: Superior, Categoría 21, a partir del día 03 de enero de 1991 y hasta el 11 de agosto de 1991, quedando en consecuencia sin efecto, con igual vigencia, el interinato otorgado por Decreto N° 1.469/90.

Art. 2° - En virtud de lo dispuesto por el artículo anterior, reconócese a favor de la señora Avellaneda de Cruz, la diferencia de remuneración existente entre su categoría titular de revista 05 - Nivel 01 - según Decreto 242/91 y la 21 Nivel 12 conforme Decreto 242/91 correspondiente al cargo de Jefa División Contribuyentes Jurisdiccionales, por el período citado precedentemente.

Art. 3° - A fin de posibilitar lo dispuesto por los artículos 1 y 2, descongélese el cargo mencionado, en virtud de lo dispuesto por el artículo 4° del Decreto N° 920/85.

Art. 4° - El gasto emergente de lo dispuesto por el presente, deberá imputarse con cargo a Jurisdicción 02 - Unidad de Organización: 06 - Dirección General de Rentas - Finalidad 1 - Función 10 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio Vigente.

Ministerio de Economía - Decreto N° 1.481 - 10/08/93 - Expediente N° 257.643/92 COD. 29

Artículo 1° - Apruébase en todos sus términos la Resolución N° 20.815/92 emanada de la Junta de Catastro de la Dirección General de Inmuebles.

Art. 2° - Designase interinamente en el cargo de Secretario de Organos Especiales de la Dirección General de Inmuebles, Area Funcional P1, Función Superior - Función Ejecutiva Nivel III, al Sr. Orlando Jacinto Vidaurre, DNI N° 16.297.037, Nivel 07 a partir del día 18 de junio de 1992 y hasta el 25 de marzo de 1993, con retención del Nivel del cual es titular.

Art. 3° - Con encuadre en el Artículo 4° del Decreto N° 920/85, descongélese un cargo vacante de Secretario de Organos Especiales, Area Funcional: P1, Función: Superior, Función Ejecutiva Nivel: III de la Dirección General de Inmuebles.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, deberá ser imputado con cargo a la Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 08 - Dirección General de Inmuebles - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio Vigente.

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 1.486 - 11/08/93

Artículo 1° - Con encuadre en el Art. 27 inc. A) de la Ley de

Contabilidad vigente, autorízase a Jefatura de Policía de la Provincia a realizar la contratación directa con la firma Pussetto Salta S.A. de esta ciudad, para la adquisición de una camioneta Pick Up Ford F.100 Standard Nafta, 0 Km., por un monto que asciende a la suma de Pesos veintitrés mil (\$ 23.000).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 12 - Finalidad 3 - Función 01 - Sección 5 - Sector 1 - P. Pal. 1 - Bienes de Capital - Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.489 - 11/08/93 - Expedientes N°s. 28.439/93 y 26.434/93 - código 121

Artículo 1° - Déjase sin efecto la asignación interina de función y la correspondiente sobreasignación como Jefe del Servicio Atención Primaria de la Salud del Hospital San José - Dr. Arne Hoygaard de Cachi, otorgadas por resolución ministerial N° 0788/88 y ratificadas por decreto N° 554/93, al doctor Alejandro Roberto Zeppa del Campo, D.N.I. N° 16.084.102, legajo N° 32.779, con funciones en el Hospital "Benjamín Olmos" de Seclantás, a partir del 2 de junio de 1993.

RESOLUCIONES

O.P. N° 93.402

F. N° 67.441

Procuración General de la Provincia - Resolución N° 1.538 - 30/12/92.

1.- Aprobar lo actuado mediante el Expte. N° 130-5.016/92 por la cual se adjudica al Sr. Néstor Angel López la contratación directa de un inmueble para dependencia del Ministerio Público en el Distrito Judicial Centro.

2.- Desestimar las ofertas presentadas por los Sres. Rodolfo Briones, concesionario Puerto Norte S.A., Jorge Barni, Sra. María del Rosario Barrientos, Srta. Silvia Mónica Alascio por resultar inadmisibles al no encontrarse dentro del radio de ubicación solicitado; al Sr. González Zigarán por pedir depósito de Garantía; al Sr. Mario Alfaro y Julio Calonge por resultar inconvenientes según el informe técnico de la Dirección de Servicios.

3.- Facultar al Sr. Administrador General del Ministerio Público C.P.N. Alberto Eduardo Tejerina, a la confección y firma del contrato de locación de Inmueble de calle Alvarado N° 567 de Salta-Capital, con el Señor Néstor Angel López cuyo texto se deberá adjuntar a la presente, como parte integrante de la misma.

4.- Por Dirección de Administración deberá efectuarse la correspondiente imputación presupuestaria definitiva.

5.- Disponer la remisión de copia certificada de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia.

Imp. \$ 21,00

e) 10/09/93

RESOLUCIONES

O.P. N° 93.401

F. N° 67.441

Procuración General de la Provincia - Resolución N° 1.536 - 24/12/92.

1.- Aceptar, a partir del 22 de diciembre de 1992, la renuncia presentada por la Señorita Cabodevilla,

Constanza Carolina; Leg. N° 30.521/0, quien reviste la categoría de Escribiente Mayor en este Ministerio Público.

Imp. \$ 21,00 e) 10/09/93

O.P. N° 93.400 F. N° 67.441
Salta, 24 de diciembre de 1992

RESOLUCION N° 1.535

**PROCURACION GENERAL
DE LA PROVINCIA**

VISTO:

La Acordada N° 7.388 de la Corte de Justicia y;

CONSIDERANDO:

Que con motivo de las festividades de Navidad y Año Nuevo, se declara Asueto el día 24 de diciembre del cte. año, a partir de horas 11,00 y feriado el día 31 de diciembre del cte. año, con suspensión de términos judiciales y plazos pendientes sin perjuicio de que los señores jueces y encargados de dependencias puedan convocar al personal necesario para cumplir tareas indispensables vinculadas a la conclusión del año judicial.

Por ello,

El Procurador General de la Provincia

RESUELVE:

1.- Adherir a la Acordada N° 7.388 de la Corte de Justicia.

2.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. René A. Gómez, Procurador General de la Provincia; Dr. Oscar A. Pucci, Secretario Letrado, Procuración General de la Provincia.

CERTIFICO que la presente fotocopia es fiel del original que tengo a la vista. Salta, 20 de agosto de 1993.

Imp. \$ 21,00 e) 10/09/93

O.P. N° 93.399 F. N° 67.441
Salta, 15 de diciembre de 1992

RESOLUCION N° 1.527

**PROCURACION GENERAL
DE LA PROVINCIA**

VISTO:

La Resolución N° 1.496, lo acordado con el Municipio de Cafayate según lo establecido en el Convenio de Prestación de Servicios celebrado el 24 de octubre de 1992 y las prescripciones de la Ley N° 6.477, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución citada, se dispuso celebrar un convenio entre la Municipalidad de Cafayate y esta Procuración General de la Provincia, a fin de poner en funcionamiento Defensorías Itinerantes, con el propósito de facilitar el acceso de este Instituto a los sectores de escasos recursos de todo el ámbito Provin-

cial, procurando una eficaz prestación a los fines que el Ministerio Público tiende a proveer;

Que en el convenio signado se asume la obligación de mandar en forma periódica, y con posterioridad en forma permanente, a Defensores Oficiales, teniendo como precedente que ya existe con media sanción por parte de la Cámara de Senadores la creación del Juzgado para esa Localidad. Por otra parte, el Municipio, aportará con la colaboración de su Asesor Letal, haciéndose cargo de la estadía de los Funcionarios de la Procuración General, mientras permanezcan cumpliendo sus funciones en relación al citado acuerdo de cooperación;

Que, además, resulta imprescindible ordenar el curso que se le dará a la documentación que se recibirá a efectos de su registro y seguimiento, tanto para su derivación a los Defensores Oficiales Civiles como las concernientes a las defensorías de Incapaces;

Que en virtud de la Ley Orgánica del Ministerio Público, el Suscripto está facultado para resolver al respecto.

Por ello,

El Procurador General de la Provincia

RESUELVE:

1.- Ratificar en todos sus términos el Convenio suscripto entre el Sr. Jesús Ricardo Strisch, Intendente, en representación de la Municipalidad de Cafayate y el Suscripto, en representación del Ministerio Público de la Provincia, que como anexo forma parte de la presente.

2.- Establecer que la documentación recibida por el Sr. Defensor que se constituya en esa Localidad y que por su problemática corresponda su tramitación y seguimiento por una Defensoría de Incapaces, sea registrada en Mesa Distribuidora de Expedientes, como perteneciente a la Defensoría de Incapaces que la recibió.

3.- Establecer que la documentación que se reciba para la iniciación de acciones judiciales ante las Defensorías Oficiales Civiles debe constar con Poder General para Juicio, para la Defensoría Oficial Civil que por turno corresponda, y derivarse a esta última por medio de la Mesa Distribuidora de Expedientes quien establecerá los turnos correspondientes.

4.- Recomendar a las Defensorías Oficiales actuantes que toda documentación faltante se requiera a través del Funcionario que se constituya en la ciudad de Cafayate, como así también que la citación a los poderdantes únicamente se efectúe en caso de extrema necesidad y a fin de no desvirtuar la función de la Defensoría Itinerante.

5.- Regístrese, comuníquese, archívese.

Dr. René A. Gómez, Procurador General de la Provincia; Dr. Oscar A. Pucci, Secretario Letrado, Procuración General de la Provincia.

CERTIFICO que la presente fotocopia es fiel del original que tengo a la vista. Salta, 20 de agosto de 1993.

Imp. \$ 46,00

e) 10/09/93

O.P. N° 93.398 F. N° 67.441
Procuración General de la Provincia - Resolución N° 1.520 - 09/12/92.

1.- Autorizar en los términos del Art. 29, inc. b) de la Ley de Contabilidad, a la Administración General a que realice las tramitaciones que resulten procedentes con el objeto de obtener un inmueble en alquiler para ubicar a dependencia del Distrito Judicial del Centro, Salta, Capital.

2.- A los efectos de cumplimentar lo resuelto en el punto precedente deberán observarse, en parte pertinente, las disposiciones de los Decretos N° 337/78 y 3.438/86.

3.- Las invitaciones de la contratación autorizada, se realizarían considerando el modelo que obra como anexo a la presente.

Imp. \$ 21,00 e) 10/09/93

O.P. N° 93.396 F. N° 67.435
Procuración General de la Provincia - Resolución N° 1.503 - 30/10/92.

1.- Aceptar la donación efectuada por la Comisión Examinadora de Autores Salteños, que consta de:

- 1 (un) Ejemplar de la "Constitución Salteña adaptada para niños" de Carlos Ortiz Ramos, Juan Carlos Martín Ramos y Juan Spinnato.

- Edición Comisión Bicameral Examinadora de Obras de Autores Salteños; año 1990.

- 1 (un) Ejemplar de "Anselmo Paz", de Manuel Aráoz - Edición Comisión Bicameral Examinadora de Obras de Autores Salteños; año 1990

- 1 (un) Ejemplar de "Mamíferos del Noroeste", autor Jorge Samaniego - Edición Comisión Bicameral Examinadora de Obras de Autores Salteños; año 1989.

- 1 (un) Ejemplar "La Nueva Poesía de Salta", autor Horacio Armandi - Edición Comisión Bicameral Examinadora de Obras de Autores Salteños, año 1990.

- 1 (un) Ejemplar de "Personalidad y Obras de los Ingenios Salteños" - Edición Comisión Bicameral Examinadora de Obras de Autores Salteños; año 1990.

- 1 (un) Ejemplar de "El Beto", autor Jorge Díaz Bavio - Edición Comisión Bicameral Examinadora de Obras de Autores Salteños; año 1989.

- 1 (un) Ejemplar de "El Agua que más vale" - Antología Poética autor Luis Andolfi - Edición Comisión Bicameral Examinadora de Obras de Autores Salteños; año 1989.

- 1 (un) Ejemplar de "Ajustes de Cuentas", autor Edmundo del Cerro - Edición Comisión Bicameral Examinadora de Obras de Autores Salteños; año 1989.

- 1 (una) Plaqueta "Nuestros Plásticos", de Luis Pretti, N° 1 julio de 1992 (folleto).

- 1 (una) Plaqueta "Nuestros Escritores" de Walter Adet - N° 2 - agosto de 1992 (folleto).

- 1 (una) Plaqueta "Nuestro Patrimonio" - N° 3 - setiembre de 1992 (folleto).

2.- Disponer la intervención de Dirección de Administración (Area Patrimonio), y Dirección de Biblioteca del Ministerio Público; a los efectos que resultan de sus respectivas competencias.

Imp. \$ 38,00 e) 10/09/93

O.P. N° 93.395 F. N° 67.435
Procuración General de la Provincia - Resolución N° 1.495 - 21/10/92.

1.- Facultar al Sr. Administrador General a suscribir los documentos a favor de la firma Pucará S.A. de la compra efectuada por los siguientes importes:

- 1° Documento con Vto. 27/11/92\$ 12.180,00

- 2° Documento con Vto. 27/12/92\$ 16.240,00

Imp. \$ 21,00 e) 10/09/93

O.P. N° 93.394 F. N° 67.435
Procuración General de la Provincia - Resolución N° 1.492 - 15/10/92.

1.- Adjudicar a la firma Pucará S.A. la compra de vehículos modelo 1993, siendo éstos los siguientes:

a) 1 (un) Automóvil marca Peugeot 504 SRD

Full 0 Km.....\$ 21.100,00

b) 1 (un) Automóvil marca Peugeot 504 SRD

Base 0 Km\$ 18.700,00

c) 1 (una) Pick-Up marca Peugeot GD

Base 0 Km\$ 19.500,00

Total Adjudicado\$ 59.300,00

2.- Establecer la siguiente forma de pago:

* Pago en efectivo - 22/10/92.....\$ 18.700,00

* Pago en efectivo - 27/10/92.....\$ 12.180,00

* 1 (un) Documento con Vto.27/11/92\$ 12.180,00

* 1 (un) Documento con Vto.27/12/92\$ 16.240,00

3.- Desestimar la oferta presentada por la firma La Veloz Automotores S. A. por inconveniente.

4.- Efectúese el ajuste de la imputación presupuestaria preventiva.

Imp. \$ 21,00 e) 10/09/93

O.P. N° 93.393 F. N° 67.435
 Salta, 07 de octubre de 1992

RESOLUCION N° 1.488

PROCURACION GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO:

Las Resoluciones N°s. 1.294 y 1.373 de esta Procuración General, los informes producidos por Dirección de Personal y por los Titulares de un conjunto de dependencias que integran este Instituto; y las disposiciones de las Leyes N°s 6.612 y 6.477, y:

CONSIDERANDO:

Que por el instrumento citado en primer término se aprobó el Reglamento de Concursos destinados al acceso a cargos jerárquicos o funciones comprendidos en los distintos segmentos que componen el Organismo;

Que a través de la norma señalada en segundo lugar se precisó, entre otros conceptos, el alcance del mencionado régimen, indicando que el mismo abarcaba a los tramos ubicados entre las categorías de Jefe de División y Director del Agrupamiento Administrativo, y Auxiliar Superior a Jefe de Movilidad del Estamento de Servicios Generales;

Que un cúmulo de circunstancias impredecibles se presentaron impidiendo - hasta la fecha - la convocatoria a las respectivas competencias; destacándose seguidamente las más representativas;

Que la producción de nuevas vacantes y la falta de cobertura de las existentes (en el agrupamiento de miembros del Ministerio Público) dificulta la constitución de jurados, puesto que para conformarlos habría que recurrir a quienes se encuentran realizando reemplazos y/o a Funcionarios de otros Distritos, con los previsible inconvenientes en cuanto a desatención de sus tareas específicas, nuevas Subrogancias e incurrir en gastos de viáticos y traslados;

Que asimismo, inciden en agravar esta problemática la drástica reducción y desaparición del plantel automotriz a tenor de las prescripciones de la Ley N° 6.667; esto llevaría a que los desplazamientos, referidos precedentemente se realicen en medios de transporte público, por ende, sujetos a sus horarios y diagramaciones, lo que alteraría más aún la prestación de servicios.

Que dado el tiempo transcurrido en el corriente año, además de las cuestiones apuntadas, resulta prácticamente imposible convocar y concluir este tipo de certámenes, vulnerando así el pie de igualdad con que debiera tratarse a la totalidad de agentes del Organismo; puesto que por este impedimento un reducido grupo de los mismos no se beneficiaría con los ascensos que les correspondieron a casi la totalidad de ellos, lo que ha sido advertido por Dirección de Personal;

Que al tratarse de un número muy reducido de personas y siendo las diferencias salariales, existentes entre cada categoría, muy pequeñas, es poco significativa la repercusión financiero-presupuestaria que producirían las mismas; que por otra parte ha sido calculada e incluida al estimarse el presupuesto del Instituto;

Que en atención a los múltiples problemas, sucintamente referenciados, su escasa incidencia en las cifras de gastos, lo conveniente de la relación costo-beneficio, por alcanzar a un pequeño grupo y ser de un alto impacto motivacional, se estima conveniente suspender la aplicación del régimen de marras y adoptar el temperamento que se fundamenta más adelante;

Que dichos empleados vienen desenvolviéndose satisfactoriamente, contando con antecedentes que testimonian sus méritos particulares y de conformidad a los informes de concepto y las evaluaciones practicadas por sus Superiores se recomienda su promoción por medio del otorgamiento de ascensos que, razonablemente, reconozcan su destacado proceder;

Que la Ley de Presupuesto del Ejercicio 1990, vigente para este año, contempla en su Art. 17, inc. a), la posibilidad de conceder promociones a empleados,

autorizando a imputar en la partida "Personal" el mayor costo que ello implica;

Que en virtud de las prescripciones del Art. 3° de la Ley orgánica y de Funcionamiento del Ministerio Público, el Suscripto es titular de potestades administrativas y reglamentarias, por lo que puede entender sobre la presente;

Por ello,

El Procurador General de la Provincia

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión del Reglamento instituido por las Resoluciones N° 1.294 y 1.373 de esta Procuración General, mientras subsistan los motivos aludidos en los Considerandos precedentes.

2.- Como consecuencia del punto anterior, promuévase, a partir del 01 de octubre de 1992, a los agentes que a continuación se mencionan y en las categorías que en cada caso se indican:

a) A la categoría de Jefe de Departamento de Ira., a los agentes: Luna, Sergio René, Leg. N° 07.606/0; Aranda de Albrecht, Adelina Antonia, Leg. N° 08.128/0; Saravia, Silvia, Leg. N° 09.104/0.

b) A la categoría de Jefe de Departamento de 2da., a los agentes: López Isasi de Racedo, Gloria, Leg. N° 14.280/0; De La Vega de Palomo, Amelia, Leg. N° 19.598/0; Aramayo, Néstor, Leg. N° 17.120/0; Del Val de Faraldo, Elisa, Leg. N° 20.819/0; Chiericotti de Sinopolis, Adriana Lina, Leg. N° 14.221/0; Guardia de Fernández, María Rosa, Leg. N° 20.506/0 (Metán); Moschetti de Portelli, María Alicia, Leg. N° 25.193/0.

c) A la categoría de Jefe de Departamento de 3ra., a los agentes: Pereyra de Teseyra, Ana Matilde, Leg. N° 20.725/0 (Metán); Mendieta de Toledo, Silvia Elsa, Leg. N° 23.727/0; D'Jallad, Silvina, Leg. N° 39.525/0; Fornasari, Ana María, Leg. N° 39.551/0; Mendoza, Angel Oscar, Leg. N° 47.014/0; Rodríguez, Marta Nora, Leg. N° 20.716/0 (Metán); Alvarado, Roberto, Leg. N° 21.275/0 (Metán); López de Ruiz, María Rosa, Leg. N° 21.282/0 (Metán); Butcovich de Reyes, Mirta Cledia, Leg. N° 22.425/0; Vale, Delia Susana, Leg. N° 23.207.

d) A la categoría de Jefe de División, a los agentes: Vasconcellos, Lucía, Leg. N° 25.199/0; Méndez de Varela, Marta, Leg. N° 47.064/0; Ferandez Sokolich, Roberto, Leg. N° 10.632/0; Sánchez de Carabajal, Mirta Petrona, Leg. N° 24644/0 (Metán); Martel de Romagnoli, Carmen Rosa, Leg. N° 36.452/0 (Metán).

e) A la categoría de Auxiliar Superior, al agente: Martínez, Juan Carlos, Leg. N° 47.079/0 (Orán).

3.- Por Dirección de Personal conviértase los cargos que resulten necesarios a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el punto 2°.

4.- El gasto que demande efectivizar la presente debe imputarse a la partida principal "Personal" del Presupuesto vigente de conformidad a lo establecido en el Art. 17, inc. a) de la Ley 6.612.

5.- Regístrese, comuníquese, archívese.

Dr. René A. Gómez, Procurador General de la Provincia; Dr. Oscar A. Pucci, Secretario Letrado, Procuración General de la Provincia.

CERTIFICO que la presente fotocopia es fiel del original que tengo a la vista. Salta, 20 de agosto de 1993.

Imp. \$ 93,00

e) 10/09/93

O.P. N° 93.392

F. N° 67.435

Procuración General de la Provincia - Resolución N° 1.452 - 31/07/92.

1.- Promover, a partir del día 01 de agosto de 1992, a los empleados que a continuación se mencionan, en los cargos que en cada caso se indica:

a) A la categoría de Oficial Superior de 1ra., a los agentes: Rodríguez, David, Leg. N° 47.193/0; Navamuel, Patricia, Leg. N° 85.796/0; Herrera, Ester del Milagro, Leg. N° 31.306/0 (Metán); Alderete, Angel Rubén, Leg. N° 39.785/0 (Orán); Porcara, Pascual Octavio, Leg. N° 39.862/0 (Orán); Ruiz de Pereyra, Marta, Leg. N° 39.870/0 (Metán); Herrando, Dora, Leg. N° 39.808/0 (Metán); Corvalán de Corro, Norma, Leg. N° 47.034/0 (Orán); Jerez de Serrano, Mirta, Leg. N° 47.083/0 (Orán).

b) A la categoría de Oficial Superior de 2da., a los agentes: Lardies, María Teresa, Leg. N° 33.494/1; Tejerina de Iriarte, Nelva, Leg. N° 47.162/0 (Tartagal); Tapia, Rosa, Leg. N° 47.138/0; Tejerina, María del Carmen, Leg. N° 47.270/0; Correa, Gabriela, Leg. N° 85.984/0; Tobío, Enrique Fernando, Leg. N° 18.112/0; Núñez, Julio, Leg. N° 18.084/0; Bazán, Oscar Nolberto, Leg. N° 18.137/0; Rodríguez, Alfonso Enrique, Leg. N° 39.519/0; Peralta, Rogelio, Leg. N° 85.864/0.

c) A la categoría de Jefe de Despacho, a los agentes: Sinner, Luis, Leg. N° 47.252/0; Toncovich, Rosa, Leg. N° 47.303/0; Baldi de Acin, Marta, Leg. N° 47.406/0; Marinelli, Angelica, Leg. N° 46.352/1 (Metán); Ruiz, Elva, Leg. N° 47.265/0 (Tartagal); Ramírez, Ricardo, Leg. N° 47.360/0; Carabajal, Gloria, Leg. N° 47.264/0 (Tartagal); Cerezo, Gloria, Leg. N° 47.325/0 (Orán); Campero, María Nieves, Leg. N° 47.376/0 (Tartagal); Santillán, Mario, Leg. N° 47.427/0 (Metán).

d) A la categoría de Oficial Mayor, a los agentes: Rossi de Brione, Lucrecia, Leg. N° 85.401/0; Geria, Claudia Noemí, Leg. N° 85.846/0; Herrera de Pérez, Norma, Leg. N° 47.419/0 (Tartagal); Albarracín, César Luis, Leg. N° 85.415/0 (Tartagal); Herrera de Molina, Griselda, Leg. N° 85.845/0; Cintas Berto, María Elena, Leg. N° 85.869/0; Salas de Miranda, Sara, Leg. N° 85.828/0.

e) A la categoría de Oficial Principal, a los agentes: Agüero de Corrales, Nilcen, Leg. N° 85.364/0; Silvestre de Vila, Gladys, Leg. N° 85.426/0; Martínez, María de los Angeles, Leg. N° 85.371/0; Quiroga, Sergio, Leg. N° 85.840/0; Núñez, Héctor Horacio, Leg. N° 85.841/0; Soria, Patricia, Leg. N° 85.847/1; Morales, Mabel del Valle, Leg. N° 85.363/0; López,

María Lola, Leg. N° 85.378/0 (Metán); Morales de Montalbetti, Virginia, Leg. N° 85.540/0; Colos Saldaño, César, Leg. N° 85.427/0 (Orán); Cabada, María Eugenia, Leg. N° 18.139/0; Gallo, Sandra, Leg. N° 18.103/0; Pereyra de Catalano, Lidia, Leg. N° 18.097/0; Ruiz, Dante René, Leg. N° 18.095/0; Ase, Graciela, Leg. N° 39.531/0; Racedo, María Soledad, Leg. N° 85.848/0:

f) A la categoría de Oficial, a los agentes: Ontiveros, Roberto, Leg. N° 85.420/0 (Tartagal); La Mata, Manuel, Leg. N° 18.076/0; Romero, María Eugenia, Leg. N° 85.706/0; Reynaga Ortiz, Ibar, Leg. N° 18.081/0; Del Cura, Estela Gabriela, Leg. N° 18.122/0; Rodríguez, Miguel Angel, Leg. N° 39.574/0; Ibáñez, Luis, Leg. N° 39.555/0; Díaz Tosso, María Silvia, Leg. N° 39.577/0; Lemcke, Beatriz Mabel, Leg. N° 40.430/0; López Figueroa, Jaime, Leg. N° 85.851/0; Orte de Tonello, Olga, Leg. N° 85.860/0; Catalano, Juan, Leg. N° 18.044/0; Gallo, Celina, Leg. N° 85.800/0; Vargas, Fabiana, Leg. N° 85.555/0; Castillo, Norberto, Leg. N° 85.659/0; Said, Jorge Alberto, Leg. N° 18.129/0; Morón, Nelson, Leg. N° 18.127/0; Kandia, Gladys, Leg. N° 18.086/0; González Palermo, Daniel, Leg. N° 39.554/0; Cornejo, Daniela, Leg. N° 85.986/0; Toledo, Ana del Carmen, Leg. N° 40.423/1; Méndez de Bernis, Rosa, Leg. N° 18.215/0; Fernández Mamaní, Hermenegildo, Leg. N° 18.158/0:

g) A la categoría de Oficial Auxiliar, a los agentes: D'Annunzio de Campos, Virginia, Leg. N° 85.640/0; Ribera, Liliana de los Angeles, Leg. N° 85.675/0; Arias de Sequeira, Claudia, Leg. N° 85.704/0; Báez, Norma Fanny, Leg. N° 85.782/0 (Orán); Díaz Olmos, Gustavo, Leg. N° 85.842/0; Lafuente, Rolando Oscar, Leg. N° 85.861/0; González de Minsky, Gladys, Leg. N° 85.877/0 (Tartagal); Cardozo, Francisco Eduardo, Leg. N° 85.878/0 (Tartagal); Ruiz, Ernesto Jesús, Leg. N° 85.906/0; Saravia de Delfino, María del Huerto, Leg. N° 85.988/0; Aranibar, Leonardo, Leg. N° 18.040/0; Dávila, Omar, Leg. N° 39.575/0; Moneris, Alicia Pompeya, Leg. N° 18.135/0; Flores, Nely del Valle, Leg. N° 40.417/0 (Metán); Dahas, Omar René, Leg. N° 85.665/0; González, Claudia, Leg. N° 39.548/0; Véliz, César, Leg. N° 40.421/0; Savoy Urriburu, Emilio, Leg. N° 40.434/0; Rosas, Angélica Mónica, Leg. N° 39.539/0; Díaz de Ocampo, Raquel, Leg. N° 85.699/0; Nebreda, Gustavo, Leg. N° 85.876/0; Tayra, Marcelo Elías, Leg. N° 85.895/0; Nicoloff, Antonia, Leg. N° 18.074/0; Díaz, Guillermo Darío, Leg. N° 18.071/0; Montalbetti de Mollins, Mónica, Leg. N° 18.080/0; Nivia, Carlos Marcelo, Leg. N° 18.079/0; Peiró, Pablo Sergio, Leg. N° 18.090/0; Ubierno, Alberto, Leg. N° 18.058/0 (Orán); Van Cawlaert, Enrique, Leg. N° 18.085/0; Jaime, Adolfo Rolando, Leg. N° 18.066/0 (Tartagal); Molina, Nilda, Leg. N° 18.055/0 (Tartagal); Arroyo, Irma del Valle, Leg. N° 18.049/0 (Metán); Amerisse, Luis Vicente, Leg. N° 85.438/0; Copa, Carlos, Leg. N° 85.713/0; Badano, Florencia, Leg. N° 18.050/0 (Orán); Paz, María del Huerto, Leg. N° 18.064/0 (Orán); Zambrano, Carlos, Leg. N° 39.537/0; Vahal, Juana Verónica, Leg. N° 18.096/0; Fuentes, Yolanda

Elizabeth, Leg. Nº 18.100/0; Figueroa Jerez, Ximena, Leg. Nº 18.108/0; Britos, Nidia Elena, Leg. Nº 18.125/0; Castro, María Inés, Leg. Nº 18.132/0; Lafuente, Edgardo, Leg. Nº 18.136/0; Lezcano, Rubén, Leg. Nº 18.134/0; Nicoleno, Felipe, Leg. Nº 18.144/0; Quiriaco de García Gilabert, Elizabeth, Leg. Nº 39.530/0 (Orán); Ortiz, Daniel, Leg. Nº 40.453/0; Espeche, Sandra, Leg. Nº 40.447/0; Ruiz de Huidobro, Claudia Raquel, Leg. Nº 39.536/0; Ludueña, María de las Mercedes, Leg. Nº 40.414/0; Rauch de Corredera, Raquel, Leg. Nº 39.573/0; Cornejo, Carolina, Leg. Nº 40.424/0.

A la categoría de Escribiente Mayor, a los agentes: Páez, María del Carmen, Leg. Nº 18.065/0 (Orán); Juárez, Marcela, Leg. Nº 85.667/0; Sosa, Luis Alberto, Leg. Nº 39.527/0; Rodríguez, Noemí del Valle, Leg. Nº 39.579/0; Jorge de Castro, Lillian Paola, Leg. Nº 39.529/0; González, Ivana, Leg. Nº 39.532/0; Padilla, Miriam, Leg. Nº 85.875/0 (Orán); Domínguez, Ana María, Leg. Nº 39.560/0; Méndez de Sosa, Susana, Leg. Nº 39.567/0 (Tartagal); Arias, Beatriz Eugenia, Leg. Nº 39.585/0 (Tartagal); Suffi, Sergio, Leg. Nº 39.568/0; Cintas Berto, Isabel, Leg. Nº 39.570/0; Molina, Omar Alfredo, Leg. Nº 39.580/0; Posse, María Silvia, Leg. Nº 39.583/0; De la Cuesta, María Mercedes, Leg. Nº 39.576/0; Alfaro, Teresa María, Leg. Nº 39.528/0; Yurquina, Julio, Leg. Nº 39.562/0; Abarza, Ana Lilia, Leg. Nº 39.534/0; Juarez, Rolando, Leg. Nº 39.564/0; Aramburu, Julio, Leg. Nº 39.578/0; Rodríguez, Dante, Leg. Nº 39.559/0 (Metán); Abregu, Claudio, Leg. Nº 39.562/0; Almazan, Celia Violeta, Leg. Nº 39.571/0 (Orán); Rodríguez, Antonio, Leg. Nº 39.589/0 (Orán); Cañaris, Carlos Ceferino, Leg. Nº 39.523/0; Peretto, Paola, Leg. Nº 40.426/0; Pons, José Luis, Leg. Nº 39.572/0 (Orán); Miy, Rosana, Leg. Nº 40.415/0 (Metán); Diez, Esteban, Leg. Nº 40.422/0; Aramayo, Milton, Leg. Nº 40.425/0 (Tartagal); Mamaní, Silvia Juana, Leg. Nº 40.427/0; Carecchio, Marcelo, Leg. Nº 40.435/0; Calderón, Mario, Leg. Nº 40.431/0; Akemeier, Gustavo, Leg. Nº 40.438/0; Burgos, Silvia Noemí, Leg. Nº 40.440/0; Soler, Oscar, Leg. Nº 40.441/0; Lemz Narvaes, David, Leg. Nº 40.445/0 (Tartagal); Báez, Carmen, Leg. Nº 40.444/0 (Orán); Guardo, Inés, Leg. Nº 40.442/0; Pereyra, María Fernanda, Leg. Nº 40.448/0; Quinteros, Nora, Leg. Nº 40.451/0; Maury, Ricardo, Leg. Nº 40.452/0; Lefort, Federico, Leg. Nº 40.454/0; Tonello, Adrián, Leg. Nº 40.455/0; Gómez, Carlos, Leg. Nº 40.461/0; Cornejo, Alejandra, Leg. Nº 40.463/0; González, José Luis, Leg. Nº 39.588/0; Acuña de González, Olga, Leg. Nº 40.458/0; Alderete de Alborno, Estela, Leg. Nº 40.428/0; Gómez, Alejandra Cecilia, Leg. Nº 40.465/0.

i) A la categoría de Auxiliar Mayor, los agentes: Naveda, Roberto Eugenio, Leg. Nº 47.177/0 (Orán); Marabelli, Hugo, Leg. Nº 85.889/0.

j) A la Categoría de Auxiliar Principal Técnico, a los agentes: González, Jorge Remigio, Leg. Nº 18.183/0; Martínez Gallardo, María, Leg. Nº 85.874/0; Frías, José Víctor, Leg. Nº 47.039/0 (Metán).

k) A la Categoría Auxiliar Técnico, a los agentes: Pezzini, Hugo Eduardo, Leg. Nº 85.857/0; Romero,

Hugo, Leg. Nº 85.872/0; Cata Cata, Elisa, Leg. Nº 85.994/0; Paz, Horacio, Leg. Nº 85.425/0; Cruz, Juan Carlos, Leg. Nº 85.453/0; Fontiveros, Bernabé, Leg. Nº 18.051/0 (Metán); Paredes, Pedro Enrique, Leg. Nº 18.119/0 (Metán).

l) A la Categoría de Auxiliar de Ira., a los agentes: Verón, Gilberto, Leg. Nº 85.485/0; Cuellar, Ricardo, Leg. Nº 85.814/0 (Tartagal); De la Colina, Ricardo, Leg. Nº 85.813/0 (Tartagal); Sánchez, Carlos Alejandro, Leg. Nº 85.990/0; López, Miguel Angel, Leg. Nº 18.098/0; Camaño, Fernando, Leg. Nº 18.238/0; Reynoso, Roque, Leg. Nº 18.063/0 (Orán); Ferrarotti, Alicia, Leg. Nº 18.092/0; Elías, Héctor Lorenzo, Leg. Nº 18.140/0; Acosta, Daniel, Leg. Nº 39.561/0.

m) A la Categoría Auxiliar de 2da., a los agentes: Vera, Carlos Alberto, Leg. Nº 18.056/0 (Tartagal); Vega López, Adolfo, Leg. Nº 39.550/0; Maciel, Roque, Leg. Nº 39.545/0; Cortez, Marcelo, Leg. Nº 39.547/0; Villalba, Sergio, Leg. Nº 39.520/0; Martínez, Leonardo, Leg. Nº 39.544/0; Quinteros, Rolando, Leg. Nº 39.563/0 (Metán); Herrera, Rubén, Leg. Nº 39.552/0; Coca, Miguel Angel, Leg. Nº 39.557/0; Mamaní, Ernesto, Leg. Nº 39.581/0; Gangi, Alfio, Leg. Nº 39.582/0.

n) A la Categoría Auxiliar Ayudante, a los agentes: Villalba, Héctor Hugo, Leg. Nº 40.420/0; Díaz, Hugo Alejandro, Leg. Nº 40.418/0; Ramírez, Carlos Humberto, Leg. Nº 40.419/0; De los Ríos, Pedro, Leg. Nº 40.416/0; Flores, Miguel Angel, Leg. Nº 40.429/0; Falcón, Héctor Orlando, Leg. Nº 40.432/0; Villafañe, Sonia, Leg. Nº 40.439/0 (Orán); Ruiloba, Néstor, Leg. Nº 40.443/0; Pino, Mariela Inés, Leg. Nº 40.450/0 (Tartagal); Barboza, Rolón, Pedro, Leg. Nº 40.459/0.

2. - Por Dirección de Personal, conviértase los cargos que resulten necesario a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto precedente.

3. - El gasto que demande el cumplimiento de la presente, debe imputarse a la partida principal "Personal" del presupuesto vigente.

Imp. \$ 137,00

e) 10/09/93

O.P. Nº 93.391

F. Nº 67.435

Procuración General de la Provincia - Resolución Nº 1.469 - 07/09/92.

1. - Aceptar la donación efectuada por parte de los Sres. Rodolfo Manuel Culaciati, D.N.I. Nº 12.089.810 y María Noemí Berardi de Culaciati, D.N.I. Nº 16.524.032, con domicilio en España Nº 1069 de esta ciudad, de una Máquina de Escribir Eléctrica, marca Brother Ax 250 electronic typewriter Nº de serie 26295338; destinada para la Defensoría de Menores e Incapaces Nº 1 a cargo de la Dra. Adriana Betella de Del Campo.

2. - Remítase copia de la presente a la Dirección de Administración.

Imp. \$ 21,00

e) 10/09/93

O.P. N° 93.390

F. N° 67.435

Salta, 29 de julio de 1993

**PROCURACION GENERAL DE LA PROVINCIA
RESOLUCION N° 1.449.****VISTO:**

La nota del Sr. Defensor Oficial Penal N° 1 del Distrito Judicial del Sur-Metán, Dr. Adolfo Rogelio Saravia, de fecha 29 de julio de 1992, y;

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota, el Dr. Saravia presenta su renuncia al cargo que desempeña como Magistrado del Ministerio Público debido a que fue designado para cubrir el cargo de Juez de Instrucción Formal N° 1 del Distrito Judicial del Centro, mediante Decreto del Poder Ejecutivo N° 870/92, debiéndose instrumentar por este medio su aceptación.

Por ello:

El Procurador General de la Provincia**RESUELVE:**

1. - Aceptar, a partir del día 29 de julio de 1992, la renuncia presentada por el Sr. Defensor Oficial Penal N° 1 del Distrito Judicial del Sur-Metán, Dr. Aldo Rogelio Saravia.

2. - Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Dr. René A. Gómez, Procurador General de la Provincia; Dr. Oscar A. Pucci, Secretario Letrado, Procuración General de la Provincia.

CERTIFICO que la presente fotocopia es fiel del original que tengo a la vista. Salta, 20 de agosto de 1993.

Imp. \$ 21.-

e) 10/09/93

O.P. N° 93.389

F. N° 67.435

Procuración General de la Provincia - Resolución N° 1.445 - 28/07/92.

1. - Hacer lugar a partir del 01 de agosto de 1992, al retiro voluntario solicitado por el Sr. Jefe de Movilidad Dn. Carlos Alberto Sánchez, D.N.I. N° 7.612.995, Leg. N° 221020, con el beneficio establecido en el Art. 21 inc. b) de la Ley N° 6.583, prorrogada por Ley N° 6.666, encuadrado en las previsiones de las normas reglamentarias contenidas en los Decretos N°s. 1.770/90 y 406/92, y Resolución N° 918 de esta Procuración General, de adhesión.

2. - Disponer que la liquidación y pago de haber de retiro que corresponde de acuerdo con lo dispuesto en el punto anterior, se hará efectivo en diez (10) cuotas, debiéndose actualizar si resultara pertinente la aplicación de aumentos salariales a la escala y/o cargo del agente retirado, hasta la cancelación efectiva del pago autorizado por la presente.

3. - La cuota de indemnización se abonará al momento de pago de la remuneración del personal activo del Ministerio Público.

4. - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará al presupuesto vigente de la Jurisdicción.

Imp. \$ 21,00

e) 10/09/93

O.P. N° 93.388

F. N° 67.435

Salta, 15 de julio de 1992

**PROCURACION GENERAL DE LA PROVINCIA
RESOLUCION N° 1.435**

VISTO lo dispuesto para el Poder Judicial mediante Acordada N° 7.294 del 10/07/92, lo declarado en Resolución N° 340 de esta Procuración General y las facultades del Suscripto otorgadas por Ley N° 6.477, y

CONSIDERANDO:

Que la Corte de Justicia, en uso de atribuciones constitucionales, ha dictado el instrumento citado en primer término, estableciendo a partir del 01 de julio de 1992 - un suplemento por incompatibilidad laboral, reajustando los adicionales por asistencia y por incompatibilidad y fijando - consecuentemente - las nuevas escalas salariales correspondientes a la totalidad de los estamentos de esa Jurisdicción.

Que los fundamentos que dan origen a la mencionada Acordada resultan análogos a los que se presentan en este Ministerio Público, por lo que en mérito a la brevedad, a ellos nos remitimos.

Que en virtud de las prescripciones de la ley aludida y en razón de la conexidad existente con el referido Poder del Estado, que por otra parte a sido reconocida a través de la Resolución consignada en el Visto, es pertinente adoptar idéntico temperamento en este Instituto.

Por ello:

El Procurador General de la Provincia**RESUELVE:**

1 - Adherir, a la Acordada N° 7.294, dictada por el Poder Judicial el 10 de julio de 1992, en consecuencia establécense, a partir del 01 de junio de 1992, las escalas de sueldos de Miembros, Funcionarios, cuerpo Profesional y Empleados en los conceptos e importes especificados en anexos, que forman parte de la presente.

2 - Como resultado de lo señalado precedentemente dispónese con igual vigencia, el pago de un "Suplemento por Incompatibilidad Laboral" equivalente al treinta por ciento (30%) de sueldo, con carácter remunerativo y no bonificable por Antigüedad y Título.

3 - Supeditar el pago del suplemento por Incompatibilidad Laboral a la presentación de una declaración jurada en la que el Agente manifieste no desempeñar tareas vedadas por el Artículo 10°, inc. d) de la Resolución N° 946, Reglamento Interno del Ministerio Público.

4 - Reajustar, con el mismo alcance fijado en el punto 1.- de la presente, el Adicional Por Asistencia - Presentismo, establecido por Resolución N° 1.214 (27/08/91), fijándolo en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo vigente antes de la incorporación del suplemento por Incompatibilidad Laboral.

5 - Reajustar, con idéntico alcance, el Suplemento por Incompatibilidad Legal de los Miembros y Funcionarios, fijándolo en un treinta por ciento (30%) del sueldo, excluida antigüedad.

6 - Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Dr. René A. Gómez, Procurador General de la Provincia; C.P.N. Alberto Eduardo Tejerina, Administrador General, Ministerio Público, Dra. Nancy C. Jozami de Fill, Secretaria, Fiscalía ante la Corte N° 2; Dr. Oscar A. Pucci, Secretario Letrado, Procuración General de la Provincia.

CERTIFICO que la presente fotocopia es fiel del original que tengo a la vista. Salta, 20 de agosto de 1993.

Imp. \$ 40,00

e) 10/09/93

O.P. N° 93.387

F. N° 67.435

Procuración General de la Provincia - Resolución N° 1.420 - 23/06/92.

1. - Aceptar a partir del día 17 de junio de 1992, la renuncia presentada por la Agente Pacheco de Villarreal, Lili Yolanda, Leg. N° 39.533/0, en este Ministerio Público.

2. - Considerar su reincorporación al Ministerio Público, cuando ésta lo solicite, mientras exista la respectiva vacante, en la Categoría de Auxiliar del respectivo Escalafón, y en tanto y en cuanto no exista una expresa prohibición para adoptar este temperamento en esa oportunidad.

3. - Regístrese, Notifíquese y Archívese.

Imp. \$ 21,00

e) 10/09/93

O. P. N° 93.386

F. N° 67.435

Salta, 4 de junio de 1992

**PROCURACION GENERAL
DE LA PROVINCIA**

RESOLUCION N° 1.404

VISTO:

Lo dispuesto en Resolución N° 1.211 (26/08/92) de esta Procuración General y las prescripciones de las Leyes N° 6.651; 6.612 y 6.477, y;

CONSIDERANDO:

Que por medio del instrumento señalado en primer término se declaró que, independientemente de la posibilidad de acceder a una planta de personal de cuatrocientos (400) cargos, autorizado legalmente; la misma no debía superar los trescientos cuarenta y ocho (348) cargos que componían el plantel ocupado durante el año 1988;

Que tal manifestación fue realizada con la intención de atender las necesidades de servicios a través de la estructura funcional, dentro de sus niveles mínimos e imprescindibles.

Que, sin embargo, por la incidencia de un cúmulo de factores y especialmente por el carácter creciente de esta demanda de la comunidad, las tareas a cargo del Instituto no pueden satisfacerse adecuada-

mente, repercutiendo negativamente en la sociedad, a la que -ineludible y prioritariamente- nos debemos;

Que como una manera de solucionar este grave inconveniente, se han instrumentado paulatinamente diversas acciones; las cuales, aún merced al esfuerzo de los distintos componentes de la organización, no resultan suficientes para alcanzar los niveles esperados;

Que en virtud de lo dispuesto por el Art. 2° de la Ley N° 6.651, modificatorio del Artículo 16° de la Ley N° 6.583 de "Reforma Administrativa del Estado y Emergencia Económica", en el ámbito de este Ministerio Público pueden efectuarse designaciones, en la medida que no se supere la planta de personal prevista en el Presupuesto 1990 (Ley N° 6.612);

Que nos obstante contar con esta atribución de disponer de cincuenta y dos (52) vacantes y como una manera de aportar nuestra contribución a la resolución de la situación provincial, sin disminuir cuantitativa y cualitativamente los servicios que se prestan, únicamente se buscará cubrir diez (10) de estos cargos;

Que en razón de las disposiciones de la Ley Orgánica y de funcionamiento de esta Institución, el suscripto es titular de potestades administrativas y reglamentarias, por lo que está facultado para entender al respecto;

Por ello:

El Procurador General de la Provincia

RESUELVE:

1. - Declarar que la planta de personal del Ministerio Público no deberá superar, en ningún caso, los trescientos cincuenta y ocho (358) cargos, por lo que no se cubrirá la totalidad de vacantes otorgadas por Ley N° 6.612 y disponible según Ley N° 6.651.

2. - En mérito a lo expresado precedentemente derógase el punto 1° de la Resolución N° 1.211 de esta Procuración General.

3. - Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Dr. René A. Gómez, Procurador General de la Provincia; C.P.N. Alberto Eduardo Tejerina, Administrador General, Ministerio Público; Dr. Oscar A. Pucci, Secretario Letrado, Procuración General de la Provincia.

Imp. \$ 41,00

e) 10/09/93

O.P. 93.385

F. N° 67.435

Procuración General de la Provincia - Resolución N° 1.392 -

1.- Aceptar, a partir del día 01 de junio de 1992, la renuncia presentada por el Sr. Juan Carlos Acobetro, D.N.I. N° 20.759.348, Legajo N° 39.565/0, quien reviste la categoría de Auxiliar Ayudante en este Ministerio Público.

Imp. \$ 21

e) 10/09/93

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 93.403

F. N° 67.447

La Dra. Mirta del C. Avellaneda - Juez de Minas Interina- de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del Código de Minería que Sergio Francisco Aguirre, el 23 de junio de 1992, por Expte. N° 14.465 ha solicitado en el Dpto. de Rosario de Lerma 5.000 Has., quedando una superficie libre a catear de aproximadamente 2.750 Has., la que se ubica de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) la Cumbre del Cerro Grande, se miden 8.250 m Az. 160°00'00" hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se miden 1.000 m Az. 180°00'00" hasta el punto 1, luego 10.000 m Az. 270°00'00" hasta el punto 2, luego 5.000 m Az. 360°00'00" hasta el punto 3, luego 1.800 m Az. 90°00'00" hasta el punto 4, luego 4.500 m Az. 180°00'00" hasta el punto 5, luego 5.000 m Az. 90°00'00" hasta el punto 6, luego 4.500 m Az. 360°00'00" hasta el punto 7, luego 3.200 m Az. 90°00'00" hasta el punto 8, luego 4.000 m Az. 180°00'00" hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre a catear. Los terrenos afectados son de propiedad privada, Finca Tres Cruces -Catastro N° 939- y Fincas Toro y Punta Ciénega - Catastro N° 146 - pertenecientes a la firma FOXTER S.A. con domicilio real en Avenida de Mayo N° 480, 4to. Piso, Bs. As., Salta, 30 de agosto de 1993. Dra. Marta González D. de Boden, secretaria.

Imp. \$ 34

e) 10 y 28/09/93

O.P. N° 93.242

F. N° 67.238

El Dr. Daniel Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 231, 233, 234 y 235 del Cód. de Minería que Tamer, Oscar Adolfo, y otro ha solicitado la mensura de la Mina: El Eumar, ubicada en el Dpto. Guachipas que tramita por Expte. N° 14.448 la cual se determina de la siguiente manera: se toma como Punto de Referencia (P.R.) coincidente con el Punto de Partida (P.P.) al mojón esquinero T.1 de la Mina: El Tapado, Expte. N° 11.671.

Pertenencia N° 1: P.P. a M.1 = Az. 90° - 1.000 metros; M.1. a M.2 = Az 180° - 1.000 metros; M.2 a M.7 = Az 270° - 1.000 metros; M.7 a P.P. = Az 360° - 1.000 metros.

Pertenencia N° 2: P.7 a M.2 = Az 90° 1.000 metros; M.2 a M.3 = Az 180° - 1.000 metros; M.3 a M.7 = 270° - 1.000 metros; M.6 a M.7 = Az 360° - 1.000 metros

Pertenencia N° 3: M.6 a M.3 = Az 90° - 1.000 metros; M.3 a M.4 = Az 180° - 1.000 metros; M.4 a M.5 = Az 270° - 1.000 metros; M.5 a M.6 = Az 360° - 1.000 metros.

Los terrenos afectados son de propiedad del Sr. Miguel Fleming, Estancia La Bodeguita; Las Cañas de Delfín Lizardo y Ojo de Agua de Sucesión Mariano Gallerdo. Salta, 23 de agosto de 1993.

Imp. \$ 51,00

e) 02, 10 y 27/09/93

LICITACIONES PUBLICAS

O.P.N° 93.417

F. N° 67.473

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Dirección Provincial de Energía - Salta -

Llámase a Licitación Pública N° 02/93 para la "Provisión de medidores Monofásicos y Trifásicos", valor del pliego \$ 318,00 (Pesos trescientos dieciocho), fecha de apertura 28/09/93 a horas 10,00 - Presupuesto Oficial \$ 338.000 (Pesos trescientos treinta y ocho mil), para la ventas y consultas del Pliego dirigirse a Dirección Provincial de Energía en Pje. B. Zorrilla N° 29 - Salta - Departamento Administración y Finanzas.-

Imp. \$ 63

e) 10 al 17/09/93

O.P. N° 93.408

F. N° 7.702

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL****Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda****Licitación Pública N° 50/93**

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de materiales (Aceros y Cerámicos) con destino a la Obra "Construcción de 52 Viviendas en Barrio Parque General Belgrano - Sectores A - D - E - Etapa III - Salta, Capital".

Presupuesto Oficial: \$ 115.000,00 (Pesos ciento quince mil).

Precio del Pliego: \$ 500,00 (Pesos quinientos).

Lugar y Fecha de Apertura: Día 18 de octubre de 1993 a horas 10 en la sede del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda - Avda. Belgrano N° 1349 - Salta.

Lugar de Consultas y Ventas de Pliegos: I.P.D.U.V. - Avda. Belgrano N° 1349 - Salta.

Valor al cobro \$ 63

e) 10 al 17/09/93

LICITACION PRIVADA

O.P. N° 93.360

F. N° 67.407

EJERCITO ARGENTINO**HOSPITAL QUIRURGICO MOVIL 141 - HM SALTA**

Tipo de Contratación: Licitac. Privada N° 00003/93.

Rubro del Acto Licit.: Artículos de Librería.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos:

Calle: Av. Arenales s/n°.

Localidad: Salta - Capital.

Valor del Pliego: Pesos siete.

Lugar de Presentación de Ofertas: Servicio de Finanzas.

Apertura (Lugar, día y hora): H Quir M6v 141 - 16 set 93 - hs. 10,00.

Imp. \$ 42

e) 09 y 10/09/93

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 93.418

F. N° 67.465

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana L. Martorell de Milia, en los autos: "Montagna, Angel - Sucesorio - Reconstrucción" Expte. N° 48.744/77, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario Eco del Norte. Salta, 08 de setiembre de 1993. Adriana Martorell de Milia, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 10 al 17/09/93

O.P. N° 93.406

F. N° 67.462

La Dra. Stella Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 11° Nominación, Secretaría a cargo de la doctora María Ana G. de Torán, cita y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho, a ejercerlos, en el juicio sucesorio de don Adet, Gustavo Federico, que tramita por Expte. N° 2B-38.398/93. Salta, 03 de junio de 1993. Dra. Ana María Gálvez de Torán, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 10 al 17/09/93

O.P. N° 93.405

F. N° 67.454

La Dra. María C. Montalbetti de Marinaro, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en autos: Sucesorio de: Valdiviezo, Raúl Pedro - Expte. N° B-40.695/93, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley. Fdo. Dra. María C. Montalbetti de Marinaro, Juez. Fdo. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro; secretaria. Salta, 27 de agosto de 1993.

Imp. \$ 25,50

e) 10 al 17/09/93

O.P. N° 93.404

F. N° 67.448

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Esther Rivero, en los autos caratulados "Sucesorio de Cavallero, Ernesto Fernando" Expte. N° B-38.826/93, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento

de ley. Publíquese por tres días. Salta, setiembre 7 de 1993. Dra. Silvia Esther Rivero, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 10 al 17/09/93

O.P. N° 93.397

F. N° 67.443

El Dr. Sergio Miguel Angel David, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos: "Sucesorio de García, Rodolfo Vicente Ricardo" Expte. N° B-41.358/93, cita y emplaza a todos los que se encuentren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 30 de agosto de 1993. Dr. Adán Saturnino Deza, secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 10 al 17/09/93

O.P. N° 93.371

R. s/c. N° 6.294

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 12va. Nom., Secretaría de la Dra. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: "Tilca, Armando s/Sucesorio" Expte. N° 2B-42.637/93, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por el término de tres días. Salta, 02 de setiembre de 1993. Dra. Raquel T. de Rueda, secretaria.

Sin cargo

e) 09 al 16/09/93

O.P. N° 93.366

F. N° 67.418

La Señora Jueza de 1ra. Instancia C. y C. 7ma. Nominación, Dra. Beatriz T. del Olmo, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana de Escudero, en autos caratulados "Fantoni, Atilio y Peralta de Fantoni, Elvira Teresa - Sucesorio", Expte. N° B-040.845/93, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días. Fdo. Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez. Salta, 30 de agosto de 1993. Dra. Adriana García de Escudero, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 09 al 16/09/93

O.P. N° 93.361

F. N° 67.412

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro de los treinta días hagan valer sus derechos si los tuvieren,

en el juicio: "Sucesorio de: Díaz, José Estanislao", Expte. N° B-41.736/93. Bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley. Publicación que se hará por tres días. Firmado: Dr. Jorge Garnica López, Juez. Dra. Isabel Cornejo, secretaria. Salta, setiembre 03 de 1993.

Imp. \$ 25,50

e) 09 al 16/09/93

O.P. N° 93.359

F. N° 67.404

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10° Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos: "Lacuanitti Vda. de Vasino, Esperanza - Sucesorio" Expte. N° B-30.348/92, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días. Salta, 23 de octubre de 1992. Dra. Teresa del Carmen López, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 09 al 16/09/93

O.P. N° 93.347

F. N° 67.390

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez en lo Civil y Comercial de 7° Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos: "Viveros Tiburcio - Sucesorio" Expte. N° B-08.227/89, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (art. 723 Cód. Proc. C. y C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 02 de setiembre de 1993. Dra. Bibiana Acuña de Salim, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 08 al 10/09/93

O.P. N° 93.345

F. N° 67.386

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Com. 12va. Nom. en los autos caratulados: "Sucesorio de García, Juan José y Pérez, Angela", Expte. N° 2-B-37.843/93, cita a todos los que se crean con derechos a los bienes de la sucesión, sea como herederos o acreedores, a comparecer a hacerlos valer dentro del término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Secretaría N° 2, Esc. Raquel T. de Rueda. Publicación tres días. Salta, agosto 31 de 1993.

Imp. \$ 25,50

e) 08 al 10/09/93

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 93.416

F. N° 67.472

Por: JULIO C. TEJADA

Excelente Oportunidad - Judicial sin Base - Tres (3) Máquinas Industriales de Coser

Hoy 10/09/93 a hs. 18,55 en Independencia 80, ciudad, remataré sin base, de contado, entrega in-

mediata, arancel de ley 10% a cargo comp. 1) Una máq. de coser ind. eléct. y a pedal m/Necar N° V-74-74224, con base hierro y mueble madera; 2) Una maq. ind. de coser, eléct. m/Knittak Toyota Mod. Toyota 9800 N° A-4463235, tipo portátil, con pedal m/National Mod 4C-136G, sin accesorios y 3) Una máq. ind. de coser eléct. m/Lycia Necar III, Mod. Zig-Zag, N° 198449, con mueble de madera. Todo en el est. en que se encuentra pudiendo revisarse Independencia 80 hor. com. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 8va. Nom. en juicio que se sigue c/Conti, Vicente F. s/Ej. B-36.592/93. Edictos por un día en B. O. y El Tribuno. La subasta se lleva a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil.

Imp. \$ 10,50

e) 10/09/93

O.P. N° 93.415

F. N° 67.471

Por: JULIO C. TEJADA

Excelente Oportunidad - Judicial sin Base - Cocina - Ropero - Camas - Libros - Ropa - Platos - Sillas - Elementos de cocina, etc.

Hoy 10/09/93, a hs. 19,15 en Independencia 80, ciudad, remataré sin base, de contado, entrega inmediata, arancel de ley 10% a cargo del comp. entre otros, un ropero, camas, sillas, libros, ropas y ropa de cama, platos, ollas, todo usado y en el estado en que se encuentra, cuyo detalle imposible de enumerar por lo que se ha confeccionado un catálogo de lotes que está a disposición de los interesados en Independencia 80 hor. com., lugar de la subasta y en donde pueden revisarse los bienes. Todo se remata en el estado visto en que se encuentra. Ordena Sr. Juez 1ra. Inst. C. y C. 5ta. Nom. en juicio que se sigue c/Araoz, Olga Esther s/Ejec. de Honorarios. Expte. N° B-32.487/92. Edictos por un día en B. Oficial y El Tribuno. La subasta se lleva a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil.

Imp. \$ 10,50

e) 10/09/93

O.P. N° 93.414

F. N° 67.470

Por: JULIO C. TEJADA

Excelente Oportunidad - Judicial sin Base - Una Bloquera Ponedora con Motor

Hoy 10/09/93, a hs. 18,50 en Independencia 80, ciudad, remataré sin base, de contado, entrega inmediata, arancel de ley 10% a cargo comp. una bloquera ponedora m/Tucar c. motor eléc. m/Acec-Tedo. T. BL 90-1077/5859, color celeste (falta correa), revisar en Independencia 80 hor. com. Ordena Sr. Juez 1ra. Inst. C. y C. 12va. Nom. en juicio que se sigue c/Pezzini, Pedro s/Ej. Expte. N° B-27.809/92. Edictos por un día en Bol. Oficial y El Tribuno. la subasta se lleva a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil.

Imp. \$ 10,50

e) 10/09/93

O.P. N° 93.413

F. N° 67.468

Por: JULIO C. TEJADA**Excelente Oportunidad - Judicial sin Base - Un Compresor m/BGD con motor de 1/3 HP**

Hoy 10/09/93 a hs. 18,45 en Independencia 80, ciudad, remataré sin base, de contado, entrega inmediata, arancel de ley 10% a cargo comp. un compresor m/BGD de 1/3 HP N° 0254 c/manguera y cable, color naranja, pudiendo revisarse en Independencia 80 hor. com. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. Ira. Nom. en juicio que se sigue c/Macedo, Pablo S. s/Ej. B-20.419/91. Edictos por un día en B. O. y El Tribuno. La subasta se lleva a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil.

Imp. \$ 10,50

e) 10/09/93

O.P. N° 93.412

F. N° 67.467

Por: ALFREDO J. GUDIÑO**Judicial con Base: Inmueble en ciudad de Salta**

El día 10/09/93, a hs. 19,40 en Independencia 80, ciudad, remataré con base de \$ 10.615,03 (2/3 V.F.) un inmueble con todo lo plantado y adherido al suelo por accesión física y legal ubicado en calle 25 de Mayo N° 247/49, Cat. 2964, Sec. H, Man. 100 P. 4 de 276,03 m2. El mismo cuenta con tres habitaciones, una cocina, un baño sin implementos, una galería descubierta y patio de tierra, todo con piso en mal estado, paredes de ladrillos y revoques en mal est. tiene serv. de agua y cloacas, con luz desconectada, sin inst. de gas pero la red pasa por la calle, está desocupado a excepción de la hab. que da a la calle al N° 247, ocupada por la Sra. María E. Vargas desde hace mucho tiempo. Rev. en h. com. Edictos por tres días en El Tribuno y un día en B. Oficial. El com. debe abonar en el acto el 30% del precio y la com. de mart. y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. La subasta se lleva a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Ordena Sr. Juez C. y C. 7° Nom. Expte. B-21.707/91.

Imp. \$ 17

e) 10/09/93

O.P. N° 93.339

F. N° 67.374

Por: OSVALDO R. CELIZ**Remate Judicial: Una casa en Barrio Universitario, en calle Arturo Oñativía**

El 10 de setiembre de 1993 a las 18 hs. en Avda. Sarmiento N° 729, ciudad, y conforme a lo Ordenado por el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 4ta. Nominac. en autos: "Ejecución Hipotecaria c/Salari, José Ignacio y otra", Expte. N° B-36.113/93, remataré con la base de \$ 10.000.- con todo lo plantado, cercado y edificado sobre el mismo, el inmueble urbano catastro N° 68.743, Parc. 5, Manz. 229 b, Secc. J, sito en calle Dr. Arturo Oñativía N° 528 (Barrio Universitario), Medidas 10,00 mts. x 27,50 fdo. Sup. 275 m2. Consta de tres dormitorios, cocina comedor grande, baño, patio, lavadero, techo de loza y construida en material, posee luz, agua, gas, cloaca y pavimento,

habitada por el demandado y un inquilino que no acredita contrato de locación. Señala: 30% a cuenta de precio con más la comisión del martillero (5%) en el acto y en efectivo. Saldo de precio una vez aprobada la subasta y en término de ley, visitar en horario hábil. Informe al Tel. 216413. Edictos por tres días. Osvaldo R. Celiz, Martillero Público.

Imp. \$ 81

e) 08 al 10/09/93

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 93.383

F. N° 67.434

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, en los autos caratulados: "Concurso Preventivo - Gutiérrez, Luis Ricardo Expte. - N° B-32.370/92", hace saber que se ha prorrogado para el día 10 de setiembre de 1993 a horas 8,15, la fecha para que tenga lugar la Junta de Acreedores, la que se llevará a cabo en dependencias del Juzgado y con los acreedores que concurren. Publíquese Edicto por cinco días. Salta, 21 de junio de 1993. María Mercedes Higa.

Imp. \$ 42,50

e) 10 al 21/09/93

O.P. N° 93.338

F. N° 67.375

JOSE RUBEN ABDO

La Dra. María Cristina M. de Marinero, Juez (Interina) a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10a. Nominación, Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, comunica que se ha declarado por Resolución del 03 de agosto de 1993, recaída en autos: "Abdo, José Rubén - Concurso Preventivo" Expte. B-41.038/93; la apertura del concurso preventivo del Sr. José Rubén Abdo, L.E. N° 7.244.459, con domicilio real en Avda Yrigoyen N° 588 de esta ciudad. Se ha fijado el día 19 de noviembre de 1993 como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten ante el Síndico sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos. El día 10 de diciembre de 1993 para que el Síndico presente su informe individual (Art. 35 L.C.). El día 03 de febrero de 1994 como fecha límite para que el Síndico presente su informe general (Art. 40 L.C.). El día 25 de febrero de 1994 o el subsiguiente hábil a hs. 9,30 para la celebración de la Junta de Acreedores en la sede del Juzgado, la que se realizará con los acreedores que concurren. Asimismo se hace saber que se ha designado Síndico a la contadora pública nacional Beatriz Cheresanski de Zeitune, quien ha constituido domicilio procesal en Peatonal Alberdi N° 44 a 50. Escritorios Planta Alta de esta ciudad y señalado los días jueves y viernes de 18 a 20 hs.; y hasta el 19/11/93; para la recepción de los pedidos de verificación de los acreedores (Art. 28 L.C.). Salta, 01 de setiembre de 1993. Dra. Thelma Niederle de Leoni, secretaria.

Imp. \$ 57,50

e) 08 al 17/09/93

O.P. N° 93.355

F. N° 67.366

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3° Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Rovira, Jorge Eduardo - Concurso preventivo (Solicitado por Derecho Propio)", Expte. N° B-41.263/93, hace saber: Que con fecha 05 de agosto de 1993, se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de Jorge Eduardo Rovira, con domicilio en General Daheza 193, Ciudad del Milagro, Salta y procesal constituido en calle Alsina 318 de esta ciudad, que se ha designado Síndico al C.P.N. Oscar Alberto Dip, con domicilio en Alvarado 1331; que se ha fijado el día 09 de noviembre como plazo máximo para que los acreedores presenten al Síndico los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, en el domicilio de éste, que se ha fijado el día 11 de febrero de 1994, a hs. 9,00 en la sede del Juzgado a efectos de que tenga lugar la Junta de Acreedores, la que se celebrará con los que concurren, cualquiera sea su número. Publíquese por el término de cinco días y a cargo del concursado en el Boletín Oficial de la Provincia, y diario El Tribuno dentro del plazo de cinco días que se computarán a partir del día siguiente que se posesione el Síndico, debiendo los mismos contener lo reglado por el art. 28. Salta, 06 de setiembre de 1993. Dra. Silvia Palermo de Martínez, secretaria.

Imp. \$ 42,50

e) 08 al 17/09/93

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 93.409

R. s/c. N° 6.297

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y

Familia Ira. Nom., Secretaría de la Esc. Teresa Echazú de Aira, en Expte. 2B-36.576/93 caratulado Salva, Edgardo Germán - Niño, Claudia Gabriela - Tenencia de hijo del menor Claudio Germán Salva, cita y emplaza a Claudia Gabriela Niño, a comparecer a juicio, a hacer valer sus derechos en el término de nueve (9) días, a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que lo represente. Publicación por dos (2) días en los diarios Boletín Oficial y Eco del Norte. Salta, 23 de abril de 1993. Dra. Graciela Saravia de Aranda, secretaria.

Sin cargo

e) 10 al 16/09/93

O.P. N° 93.353

F. N° 67.394

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. Décima Nominación (Interina), Secretaría de la Dra. Thelma Niederle de Leoni, en los autos caratulados: "Banco Provincial de Salta c/Punta, Bibiana Nora Elsa y Méndez, Jorge Federico Benjamín s/Ejecutivo y Embargo Preventivo", Expte. N° B-36.552/93, cita a los demandados Bibiana Nora Elsa Punta y Jorge Federico Benjamín Méndez a comparecer a juicio, por el plazo de cinco (5) días que se computarán vencida la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor Oficial para que los represente (art. 343 C. Proc.). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación en plaza. Salta, 24 de agosto de 1993. Dra. Thelma Niederle de Leoni, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 08 al 10/09/93

Sección COMERCIAL**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

O.P. N° 93.314

F. N° 67.353

Vendedor: Credinort S.A. con domicilio en calle Alvarado 880 de la ciudad de Salta, vende, cede y transfiere a la firma Guilad y Asociados SRL con domicilio en calle Alvarado 880 1° B de ciudad de Salta el fondo de comercio consistente en la operatoria de la tarjeta, el logotipo, créditos, el derecho al local y los bienes muebles en existencia. Las oposiciones se deberán remitir al domicilio del comprador Alvarado 880 1° B.

Gilead Yuwal

p/Guilad y Asociados SRL.

Imp. \$ 105,00

e) 07 al 16/09/93

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 93.419

F. N° 67.466

MASVENTAS S.A. COMPANIA FINANCIERA
Aumento de Capital - Inscripción Directorio

De conformidad con lo dispuesto por las asambleas general ordinaria y extraordinaria de Masventas S.A.

Cía. Financiera, con domicilio en calle España N° 610 de la ciudad de Salta, celebradas el día 12 de junio de 1.993, se comunica que se ha resuelto: 1°) modificar los artículos 4° y 14 del estatuto social; por el artículo 4° se eleva el capital social de \$ 0,04 a \$ 785.897.-, y por el artículo 14 se eleva la garantía de los Directores a \$ 100.-, los que quedan redactados de la siguiente manera: Artículo 4°: Capital Social: El capital social es de \$ 785.897.- (Pesos setecientos ochenta y cinco mil, ochocientos noventa y siete) representados por \$ 694.488.- (Pesos seiscientos noventa y cuatro mil, cuatrocientos ochenta y ocho) en acciones ordinarias nominativas endosables de valor \$ 1.- (Pesos uno) cada una y con derecho a 5 (cinco) votos por acción, denominada clase "A", y \$ 91.409.- (Pesos noventa y un mil cuatrocientos nueve) en acciones ordinarias nominativas endosables de valor \$ 1 (Pesos uno) cada una y con derecho a 1 (un) voto por acción, denominada Clase "B" y Artículo 14: Duración y Garantía: Los directores durarán tres ejercicios en su mandato pudiendo ser reelectos. Cada Director depositará la suma de \$ 100.- (Pesos cien) en efectivo o su equivalente en Títulos Públicos en la Caja Social

en garantía de su mandato y hasta la aprobación de su gestión; 2° aumentar el número de integrantes del directorio, fijándolo en cinco titulares y dos suplentes, recayendo la designación (por un nuevo período: Ejercicios 1993/1994, 1994/1995 y 1995/1.996) y asignación de cargos (conforme al acta de directorio N° 464 de fecha 12 de junio de 1.993) a las siguientes personas: Presidente, Sr. Humberto Dakak; Vicepresidente, C.P.N José Humberto Dakak; Directores Titulares: Arq. Carlos Edmundo Dakak, C.P.N. Antonio Fernández Fernández, y C.P.N. Daniel Horacio Mesples y Directores Suplentes: Sr. Mario Ernesto Lacroix y Sr. Moisés Mesón González.

p/ MASVENTAS S.A. CIA. FINANCIERA

C.P.N. José Humberto Dakak

Vicepresidente

CERTIFICO que por orden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 09/09/93. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 27.-

e) 10/09/93

O.P. N° 93.411

F. N° 67.464

TRANSFORMACION DE GRAN HOTEL PRESIDENTE S.R.L.

EN GRAN HOTEL PRESIDENTE S.A.

Fecha de la resolución social que aprobó la transformación: Acta de Acuerdo Unánime de Socios de fecha 28 de marzo de 1991.

Fecha del instrumento de transformación: Escritura Pública N° 204 de fecha 28 de junio de 1991, autorizada por el Escribano Roberto Leopoldo Terrones, y escritura Pública de Protocolización y rectificatoria N° 182 de fecha 12 de julio de 1993, autorizada por el Escribano Roberto Leopoldo Terrones.

Razón social o denominación social anterior: "Gran Hotel Presidente S.R.L."

Razón social o denominación adoptada: "Gran Hotel Presidente S.A."

Domicilio: En jurisdicción de la Ciudad de Salta. Sede social, Belgrano 355.

Plazo de duración: El plazo de duración es de 46 años a partir de la fecha de suscripción del Contrato ante el Registro Público de Comercio.

Nombre, edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio, tipo y N° de documento de los socios: Alfredo Farjat, de 85 años de edad, casado en 1° nupcias con Leonor Auad, argentino, profesión comerciante, L.E. N° 3.919.142; Oscar Jorge Farjat, de 58 años de edad, casado en 1° nupcias con Carmen Jorge, profesión oculista, L.E. N° 7.237.133, y el señor Rubén Enrique Farjat, de 50 años de edad, casado en 1° nupcias con Elizabeth D'Alessandro, profesión dentista, L.E. N° 8.162.532; todos domiciliados legalmente en calle Caseros N° 775 de esta ciudad.

Objeto social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, por medio de terceros o a cuenta de terceros, o asociada a terceros dentro o fuera del país a las siguientes actividades: a) Para realizar todo tipo de explotación hotelera, turismo, viajes, organizaciones de congresos, reserva de hoteles en el país y en el extranjero, pudiendo para tal fin ampararse en los regímenes de promoción provincial, nacional o internacional. Para cumplir su objeto la denominación social podrá realizar construcciones con aportes particulares de instituciones financieras, públicas o privadas, nacionales, provinciales, municipales y extranjeras; adquirir o transmitir por cualquier título bienes muebles o inmuebles, semovientes, pudiendo constituir sobre los referenciados bienes cualquier derecho real, tomar, dar en comodato y locaciones de inmuebles; b) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles y de construcción en general, podrá comprar, vender, permutar, arrendar, administrar toda clase de bienes inmobiliarios y construir obras, edificios sean o no bajo régimen de las normas de Propiedad Horizontal o de cualquier ley especial que en el futuro se dicte, ya sea por contratación directa y/o licitaciones públicas o privadas, también podrá efectuar fraccionamientos, loteos, y explotaciones de bienes inmuebles rurales y urbanos; c) Compra, venta, permuta, distribución de todo tipo de elementos en general relacionados con la construcción, proyectos de técnicos, diseños y modelos industriales; d) Ejercer mandatos, representaciones comerciales y civiles, consignaciones, administraciones, y gestiones de negocios; realizar, asesorar y promover inversiones financieras y cuantos más actos, gestiones y mandatos jurídicos sean necesarios para el cumplimiento del objeto social o accesorio de la sociedad.

Capital Social: Queda conformado por la suma de \$ 45.000.- representado por 450 acciones clase A nominativas no endosables con derecho a 5 (cinco) votos por cada acción y con un valor nominal de \$ 100.- cada una, siendo la participación de los socios de la siguiente manera: El socio Alfredo Farjat 150 acciones por un valor de \$ 15.000.- el socio Oscar Jorge Farjat 150 acciones por un valor nominal de \$ 15.000.-, y el socio Rubén Enrique Farjat 150 acciones por un valor de \$ 15.000.-, que se encuentran totalmente suscriptas e integradas, siendo la proporción que le corresponde a cada socio accionista un 33,33%.

Composición de los órganos de administración y fiscalización:

Quedan designados para integrar el directorio las siguientes personas: Presidente Sr. Alfredo Farjat, Vicepresidente a los Sres. Oscar Jorge Farjat y Rubén Enrique Farjat; directores a la Sra. Leonor Auad de Farjat, Sra. Elizabeth D'Alessandro de Farjat y Sra. Carmen Jorge de Farjat.- La administración estará a cargo de un directorio integrado por un mínimo de tres directores y un máximo de seis directores, los que durarán en el cargo tres ejercicios, pudiendo ser reelegibles.- La asamblea debe designar suplentes en igual número que los titulares y por el mismo plazo a

fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección.- Los directores en su 1° reunión deben designar un Presidente y un Vice-presidente en su caso, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento.- El directorio funciona con la presencia absoluta de la mayoría de sus integrantes y resuelve por mayoría de miembros presentes.- La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, sin perjuicio de que este cuerpo esté representado por dos directores, conjuntamente para que ejerzan dicha representación.

Sindicatura: Las asambleas de accionistas designarán un síndico titular y un suplente, que durarán en su cargo tres ejercicios, permaneciendo en su cargo hasta su reemplazo, pudiendo ser reelegido.- Se designa como síndico titular al Contador Eduardo Cáceres y como suplente al doctor Dardo Rafael Ossola.

Fecha de cierre del ejercicio: El 31 d diciembre de cada año.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro **AUTORIZO** la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 09/09/93. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 85,00

e) 10/09/93

O.P. N° 93.407

F. N° 67.459

EL SAUCE S.R.L.

DISOLUCION Y LIQUIDACION

1°) Por acta de fecha 26/07/93, con certificación de firmas, el 17/08/93 los socios señores Marta Alicia Aráoz de Arias, L.C. N° 5.314.102, Josefina Aráoz de Escudero, D.N.I. N° 11.592.015 y Ernesto José Aráoz, D.N.I. N° 10.151.458, únicos socios de El Sauce S.R.L., informan que habiendo expirado el término de la misma, el 30/06/93, resuelven la liquidación e inscripción de la Disolución.

2°) El día 14 de agosto de 1993, **RESUELVEN:** a) de conformidad al artículo 102 de la Ley de Sociedades Comerciales, se designa Liquidador a la señora Marta Alicia Aráoz de Arias.- b) de conformidad al artículo 110 de la misma Ley, se resuelve distribuir el activo en un tercio para cada uno de los socios, a partir del día 1° de julio de mil novecientos noventa y tres.- c) que de conformidad al certificado del Contador Dr. Eduardo Cáceres Raia, quien deja expresa constancia que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 17.250/67, informa que la Sociedad no registra deuda con la Administración Nacional de la Seguridad Social (Fojas 9).

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro **AUTORIZO** la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 09/09/93. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 21,00

e) 10/09/93

Sección GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

O.P. 93.384

F. N° 67.438

SOCIEDAD DE CARDIOLOGIA DE SALTA

Asamblea General Ordinaria

Cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de setiembre de 1993 a 21,30 hs. en la sede del Círculo Médico Urquiza 153 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Elección de dos socios para refrendar el acta.
- 2°) Lectura y consideración de la Memoria y Balance anual.
- 3°) Informe a la Asamblea la nómina de postulantes a miembros adherentes.
- 4°) Informe a la Asamblea la nómina de miembros adherentes que están en condiciones de pasar a miembros titulares.
- 5°) Elección de nuevas autoridades.

Comisión Directiva

Dr. Edmundo Falú, Presidente.

Dra. Narcisa Gutiérrez Carrillo, Secretaria.

Dra. Alicia Pereyra de Crespo, Cardióloga.

Imp. \$ 25

e) 10 y 16/09/93

O.P. N° 93.370

F. N° 67.424

ASOCIACION DE PSICOLOGOS DE SALTA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Se cita a asamblea general ordinaria y extraordinaria a todos los asociados para el día 28 de setiembre, a las 15, en la sede de Pueyrredón 352, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1°) Lectura y aprobación de memoria, inventario y balance de los años 1991 y 1992.
- 2°) Contrato de obras sociales.
- 3°) Formación de comisión científica.
- 4°) Elección de dos socios para refrendar el acta

Lic. Patricia Nallar

Lic. Rosa Berezán

Secretaria

Presidenta

Imp. \$ 25,00

e) 09 y 10/09/93

O.P. N° 93.365

F. N° 67.417

ASOCIACION CULTURAL Y DEPORTIVA DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE SALTA

Asamblea Extraordinaria

La Asociación Cultural y Deportiva de Profesionales Universitarios de Salta convoca de

acuerdo a lo dispuesto por resolución N° 317 Art. 2° de la Inspección General de Personas Jurídicas a sus asociados a la asamblea extraordinaria, a llevarse a cabo el día 1° de octubre del cte. año, a las 20 (veinte) horas, en sede de Secretaría, sito en calle General Gtemes 1587, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2°) Lectura y aprobación de la memoria, balance, cuadro de ganancias y pérdidas del período 1992. Inventario e informe de fiscalización.

3°) Designar dos (2) asambleístas para que refrenden la presente acta juntamente con el presidente y el secretario.

Nota: Art. 30: "El quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto, transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum, la asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Héctor Trindade **Cr. Raúl Palavecino**
 Secretario Presidente

Imp. \$ 12,50 e) 09/09/93

ASAMBLEAS

O.P. 93.410 R. s/c. N° 6.298

CIRCULO CATOLICO DE OBREROS "SAN JOSE"

CONVOCATORIA

El Círculo Católico de Obreros San José, convoca a sus asociados conforme a los Estatutos Sociales a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 01 de octubre del año 1993 a hs. 21.00 en su sede social sita en calle Chacabuco N° 452, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del acta anterior.
- 2°) Consideración de la memoria, inventarios, balances e informe del Organó de Fiscalización al 31/12/91 y al 31/12/92.
- 3°) Renovación total de Comisión Directiva.
- 4°) Designación de dos (2) socios para firmar el acta.

La asamblea sesionará con el número de socios presentes una hora después de la indicada, siendo válidas sus decisiones.

César Santiago Chauque **Carlos H. Terán**
 Prosecretario Presidente C.C. de O.S.J.

Sin cargo e) 10/09/93

O.P. N° 93.369 F. N° 67.422

ASOCIACION PERSONAL EMPLEADOS LEGISLATIVOS - SALTA

La Asociación Personal Empleados Legislativos Salta, (A.P.E.L.) convoca a asamblea general extraordi-

dinaria de asociados para el día 1° de octubre de 1993 a las 19:30, en las Instalaciones de su sede sito en calle Leguizamón 408, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1°) Lectura y aprobación de actas anteriores.
- 2°) Lectura y consideración de memoria, balance general y estado de resultados del ejercicio correspondiente al año 1992.
- 3°) Designación de dos socios para la firma del acta de asamblea.

Sara del Carmen Isasmendi

Presidente

Clara Serrano de Mercado

Tesorera

Imp. \$ 13,00 e) 09 y 10/09/93

O.P. N° 93.341 F. N° 67.377

ASOCIACION ALIANZA ISRAELITA DE SOCORROS MUTUOS

Asamblea General Ordinaria

Señor socio: Comunicamos a Ud., que el día 16/10/93, a horas 17,30, se realizará la Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del acta anterior.
- 2°) Informe del señor presidente.
- 3°) Consideración de los estados contables y memoria de los ejercicios finalizados el 30/06/89, 30/06/90, 30/06/91, 30/06/92 y 30/06/93.
- 4°) Informe del síndico.
- 5°) Elección de la comisión directiva de acuerdo a los estatutos sociales.
- 6°) Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea general ordinaria.

Dr. Félix Bendersky

Presidente

Art. 35 de los Estatutos: "El quórum para cualquier tipo de asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del órgano directivo y de fiscalización.

Imp. \$ 19,50 e) 08 al 10/09/93

RECAUDACION

O.P. 93.420

Saldo anterior	\$ 102.730,90
Recaudación del día 09/09/93	\$ 1.244,30
TOTAL	\$ 103.975,20